

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO

SALTA, 28 SEPTIEMBRE 2016

DECRETO N° 0582

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022520-SG-2016.-

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a las solicitudes de redeterminación de precios, realizadas por la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. para la contratación: "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA"; y

### CONSIDERANDO:

**QUE** dando respaldo a lo solicitado, la Empresa acompaña a fojas 01/05 Composición de la Fórmula Polinómica y Planilla de Análisis de Redeterminación de Precios a marzo de 2016;

**QUE** la contratación se encuentra formalizada a través de la Licitación Pública N° 19/09, adjudicada mediante Decreto N° 161/10, con el Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta aprobado mediante Decreto N° 556/10 por la suma de \$ 7.935.647,00 IVA incluido a valores de noviembre de 2009 por cada mes de servicio;

**QUE** mediante Decreto N° 0065/16 se aprobó el último Convenio de Redeterminación de Precios del citado contrato, reconociendo un aumento de valores de los servicios que alcanzaba la suma mensual de \$ 29.309.928,09 IVA incluido a valores de julio 2015;

**QUE** mediante Decreto N°0121/16 se aprobó la Addenda al convenio celebrado, mediante Decreto N° 0065/16;

**QUE** atento a lo previsto en el artículo 14 del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana, referido a la posibilidad de solicitar la actualización de los valores del contrato, la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. solicita la redeterminación de los precios contractuales al mes de marzo de 2016;

**QUE** a fs.07/10 vta. la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente para Análisis de Reclamos designada mediante Decreto N° 692/13 y Decreto N°0197/16, con competencia específica para el tratamiento de los reclamos para actualizaciones del servicio, procedió al análisis, estudio y verificación de los extremos requeridos para la viabilidad de la redeterminación de los precios contractuales solicitada;

**QUE** asimismo manifiesta que estando en presencia de una redeterminación de precios, se deberá tener en cuenta lo normado por el art. 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia y circular aclaratoria N° 1 del artículo 57° del PCP; pone de relieve que mediante Decreto N° 1815 se modificó el Art. 44 de la Ley de Contrataciones;

**QUE** de acuerdo a lo normado por el Art. 1° 4° párrafo del Decreto N° 1815/14, se estaría cumpliendo la condición de que las determinaciones deben efectuarse cada seis (6) meses o antes, cuando exista un incremento superior al 10% resultante de la aplicación de fórmula o mecanismo previsto a tales efectos;

**QUE** la simple percepción de las modificaciones de las variables económicas que operan en nuestra economía, hace razonable proceder al análisis de la solicitud de redeterminaciones formulada por la empresa concesionaria del este servicio;

**QUE** se considera que los hechos planteados por la Contratista son de público conocimiento y efectivamente constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, totalmente impredecibles al momento de la oferta efectuada, lo que se tradujo en una modificación

sustancial en la económica del contrato de este servicio por lo que resulta procedente la revisión de los precios en cuestión;

**QUE** el Código Civil y Comercial, sostiene en el artículo N°1091, el instituto de la Teoría de la Imprevisión, para el caso de un contrato de estas características cuando la prestación a cargo de una de las partes se torna excesivamente onerosa;

**QUE** la misma comisión concluye que las variaciones para este caso en particular, se incrementaron en un 14.0903 % en términos relativos de los valores del contrato, lo que equivale a una suma de \$ 4.129.861,53 mensuales, llevando el monto del mismo a la suma de \$ 33.439.789,62 a partir del 13 de abril de 2016;

**QUE** mediante Orden de Servicio N° 368, se comunica a la empresa contratista que los cálculos para la presente redeterminación serán efectuados a partir de la variación porcentual del nivel general de precios, pertenecientes a índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;

**QUE** mediante Nota de Pedido a fs.39, la Empresa contratista del Servicio, acepta la modalidad de cálculo de la redeterminación de precios;

**QUE** a fs. 43/44 vta. mediante Dictamen N° 272/16 Procuración General toma debida intervención, emitiendo opinión respecto a las cuestiones jurídicas planteadas en las actuaciones, concluyendo que en primer lugar la comisión ha estimado como cumplidos los presupuestos de la norma, en segundo lugar que la fecha de presentación del pedido de redeterminación debe entenderse a partir del 13 de abril de 2016 y en tercer lugar los números realizados por la comisión no deben entenderse como provisorios;

**QUE** conforme a la documentación que obra en las actuaciones, a los informes emitidos y al dictamen de fs.07/10 vta., la Municipalidad de Salta se encuentra facultada a proceder a la renegociación conforme a la normativa vigente y a los índices estadísticos (Dirección General de Estadísticas de la Provincia, INDEC y CCT 40/89) que demuestran la efectiva variación de los precios contenidos en la fórmula polinómica aplicable, conforme a la estructura de costos de la empresa solicitante, tomando en cuenta como fecha de reclamo la del 13 de abril de 2016;

**QUE** por lo expuesto se considera que los hechos de público conocimiento son efectivos, constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, totalmente impredecibles al momento de la oferta efectuada, lo que se tradujo en una modificación sustancial económica - financiera del contrato de este servicio;

**QUE** de las actuaciones que se tiene a la vista se evidencia que se cumplimentan todos los requerimientos de la legislación municipal (art. 40 Ley N° 6838 y 44 Dcto. N° 931/96 modificado por el Dcto. N° 1815 y cláusula 14 del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana), que justifican la viabilidad de la Redeterminación de precios;

**QUE** a fs. 48 interviene la Subsecretaria de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 49 la Subsecretaría de Finanzas otorga la respectiva factibilidad financiera respecto a la redeterminación de precios y que la condición de pagos será la misma que se otorga por el pago de servicio mensual;

**QUE** en consecuencia, es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** celebrado entre la Municipalidad de Salta representada por el Sr. Intendente de Salta y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el señor Pablo D. García correspondiente a la contratación: "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA", L.P. N° 19/09, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2°.- DAR** por DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** el Expediente con copia legalizada del presente decreto al Tribunal de Cuentas a efectos de que tome intervención conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ordenanza 5552, modificado según Ordenanza 14.257.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** conocimiento las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°.- El** presente decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.- CUMPLIDO** el trámite y el procedimiento dispuesto por el artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – CASAS  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 OCTUBRE 2016

**DECRETO N° 0600**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 58312-SG-2016.

**VISTO** el viaje en Misión Oficial por parte del suscrito a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 02/10/16 a hs. 21:10, hasta el día 06/10/16 a hs. 23:00, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

**QUE** a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ing. **RICARDO GUILLERMO VILLADA**, a partir del día 02/10/16 a hs. 21:10 hasta el día 06/10/16 a hs. 23:00.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 OCTUBRE 2016

**DECRETO N° 0601**

**SECRETARIA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 58312-SG-2016.

**VISTO** el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- REASUMIR** por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 06 de octubre de 2.016 a horas 23:00.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION**

SALTA, 05 OCTUBRE 2016

**RESOLUCION N° 022  
SECRETARÍA GENERAL****REFERENCIA:** Expediente N° 040.220-SG-2016.-**VISTO** el expediente de la referencia, y;**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el mismo el Departamento de Mayordomía dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría General, solicita se otorgue el Adicional de Horario Extensivo a favor de la agente María Angélica Sánchez, DNI N° 20.247.679, quien presta servicios en la citada dependencia;

**QUE** el otorgamiento del mentado adicional es en virtud a la baja producida por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria la Sra. Rodríguez Elsa, a quien por Resolución N° 002/16 de Secretaría General, se le otorgó el mismo;

**QUE** a fs. 05 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la solicitud efectuada no significa erogación por tratarse de un alta por baja;

**QUE** el Director General de Personal a fs. 07 eleva las presentes actuaciones a Secretaría General, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR a partir de la fecha de su notificación,** el adicional Horario Extensivo conforme lo establecido en el artículo 8° Inc. C - categoría 1 (60 hs. mensuales), del Decreto N° 1173/12 modificado por Decreto N° 0077/13 a favor de la agente **MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ, DNI N° 20.247.679,** personal del Departamento de Mayordomía dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría General.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente instrumento legal por Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General de la Secretaría General, a la agente citada precedentemente.

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Secretaría General y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 OCTUBRE 2016

**RESOLUCIÓN N° 023  
SECRETARÍA GENERAL****REFERENCIA:** Expediente N° 051.394-SG-2016.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. PABLO DARIO ADOLFO DE BOECK BALSARCE,** solicita se rectifique su apellido que fue erróneamente escrito en el Decreto N° 0074/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mencionado Decreto se designa al **Sr. De Boeck Balsarce** en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo en la Coordinación General,

dependiente de Intendencia y allí se consigna como apellido "BOECK BALSARCE",

**QUE** a fs. 03 se agrega fotocopia del Documento Nacional de Identidad del nombrado agente en el cual se acredita correctamente su apellido;

**QUE** por lo expuesto y atento a las constancias presentadas en autos, se observa error material el cual debe subsanarse;

**QUE** mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR** el apellido del **Sr. PABLO DARIO ADOLFO DE BOECK BALSARCE,** DNI N° 27.034.557, que se consigna en el Decreto N° 0074/16, donde dice "BOECK BALSARCE" debe decir: "**DE BOECK BALSARCE**".

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** el contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Coordinación General de Intendencia y las dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 094****REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 52902-SG-2009 y Nota Siga N° 17472-2016.-

**VISTO** que es necesario dar trámite sumarial en el expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 11 rola la Resolución N° 062 de fecha 14 de Octubre de 2.009 por la cual se ordena la Instrucción de Información Sumaria en el expediente de referencia, con el propósito de investigar la denuncia formulada por el Inspector de la Dirección de Salubridad y Consumo, Dn. Armando Galarzo, por el extravío de las Actas de Infracción N° 4029 y de Clausura 2354, confeccionada a la Señora Silvia Mónica Mejía que explota el rubro Restaurante y Confitería en los Puestos 12 y 13 en calle Gorriti N° 341 de esta Ciudad;

**QUE** la investigación sumarial disciplinaria tiene como objeto determinar la existencia de responsabilidades administrativas en el aspecto disciplinario, analizándose si el agente o funcionario municipal cumple con sus deberes y obligaciones, llevando a cabo sus tareas con cuidado, previsión y de manera eficiente;

**QUE** a fs. 71/72, la Dirección General de Sumarios estima que corresponde dictar el instrumento legal a los fines de iniciar el sumario administrativo por extravío de documentación poniendo de manifiesto desorganización y desidia de los agentes involucrados;

**QUE** a fs. 74/75 Procuración General dictamina que el Artículo 19° del Decreto N° 842/10 dispone en relación a las Informaciones Sumarias: "*Los jefes de unidades orgánicas no inferiores, áreas o jerarquía similar o superior podrán ordenar la instrucción de información sumaria en los*

siguientes casos:...c) Cuando se trate de la recepción de una denuncia", compartiendo el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios, estimando que corresponde la instrucción de Sumario Administrativo Disciplinario;

**QUE** a fs. 78 la Dirección General Legal y Técnica de Secretaría de Gobierno dictamina que compartiendo los dictámenes que anteceden, corresponde la instrucción de Sumario Administrativo Disciplinario en las presentes actuaciones;

**QUE** en virtud de ello se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo Disciplinario en el expediente de referencia, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 4 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N° 095**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N°S GEH 2002010613 y GEH 2002011275.-**

**VISTO** las actuaciones de referencias, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs.60 obra Resolución N° 082, dictada por la Secretaría de Gobierno en fecha 26 de Agosto de 2002, mediante el cual se ordeno la instrucción de sumario administrativo en el expediente de referencia;

**QUE** el artículo 91° del Decreto N° 0842/10 dispone que: "**los sumarios con tramites pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81° deberán darse por concluidos mediante instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88°...**";

**QUE** el artículo 41° en su segundo párrafo es quien nos define la condición del sumariado diciendo: "**cuando hubiere motivo suficiente para considerar que un agente es responsable de un hecho que se investiga, se procederá a recibirle declaración indagatoria sin exigir juramento ni promesa de decir la verdad. Este llamamiento implicara su vinculación como sumariado**";

**QUE** no existiendo imputación alguna de dependientes municipales hasta la fecha en los presentes obrados y tampoco resulta razonable hoy dictar un instrumento de imputación administrativa por hechos acaecidos hace más de diez (10) años, pues en materia sancionaria debemos procurar ser respetuosos del principio de inmediatez de la sanción respecto del hecho que la motiva;

**QUE** a fs. 153/154 la Dirección General de Sumarios sugiere disponer el archivo del sumario administrativo en los términos del artículo 91° del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a fs. 155, Procuración General compartiendo el criterio expuesto por la Dirección General de Sumarios, considera necesario emitir Resolución definitiva que de por concluido el presente sumario y ordene su posterior archivo;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2672/02 ordenado mediante Resolución N° 082, dictada por la Secretaria de Gobierno en fecha 26 de Agosto de 2002 por fundamentos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** el archivo de los Expedientes N°s GEH 2002010613 y GEH 2002011275, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón las Direcciones Generales de Sumarios y de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 04 de Octubre de 2.016.-

**RESOLUCION N° 096**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14123/1999 y Nota Siga N° 15278/2013.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 2379/99, ordenado mediante Resolución N° 011 de fecha 04 de Febrero de 1999 por la Secretaría de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola informe elaborado por el ex Director de Control y del Asesor Letrado de la ex Dirección de Administración de Control, poniendo en conocimiento los hechos ocurridos en la Clínica Córdoba y en los cuales se encuentra involucrado el Inspector Manuel Justino Guantay, DNI N° 12.553.377;

**QUE** a fs. 06 el ex Director de Sumarios advierte que en la Resolución N° 011/1999 se pone de manifiesto la supuesta existencia de una denuncia formulada por el Dr. Benito Mena y la Srta. Mónica Martín, Director y empleada Administrativa de la Clínica Córdoba, como así también un dictamen de Asesoría Legal de la Secretaría de Gobierno que no se encuentra incorporado a las actuaciones;

**QUE** a fs. 08 obra Resolución N° 029, dictada por la Secretaría de Gobierno, en fecha 18 de Febrero de 1999, confirmando la Resolución N° 011/1999, en la parte resolutive, subsanando las observaciones formuladas por el ex Director de Sumarios;

**QUE** a fs. 149 el Juzgado de Garantías 5° Nominación informa que por ante ese Tribunal se registra la causa Expte. 17790/99 caratulada "Guantay, Manuel Justino por Concusión en Grado de Tentativa a Clínica Córdoba" que se encuentra en trámite y sin resolución, asimismo que la causa citada fue remitida al archivo en fecha 02/09/02;

**QUE** a fs. 150, la Dirección General de Sumarios estima que no existiendo elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal y en el marco de lo normado por el Artículo 91° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 842/2010, corresponde la clausura y el archivo de las actuaciones mediante el correspondiente instrumento legal;

**QUE** a fs. 151/153 Procuración General dictamina que se dé por concluido el presente sumario y se disponga la clausura y posterior archivo del sumario mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 156 se encuentra hoja de Consulta Individual del ex agente Manuel Justino Guantay, dando cuenta que falleció en día 11 de Diciembre de 2015;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2379/1999, ordenado mediante Resolución N° 011, dictada por la Secretaría de Gobierno en fecha 04 de Febrero de 1999, por los fundamentos expresados en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** el Archivo del expediente N° 14123/1999 y de la Nota Siga N° 15278-2013 conforme a lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Control Comercial y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 04 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N° 097**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° GEH 2003003445.-**

**VISTO** las actuaciones de referencias, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs.05 obra Resolución N° 019, dictada por la Secretaría de Gobierno en fecha 07 de Abril del 2003, mediante el cual se ordeno la instrucción de sumario administrativo en el expediente de referencia;

**QUE** el artículo 91° del Decreto N° 0842/10 dispone que: "**los sumarios con tramites pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81° deberán darse por concluidos mediante instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88°...**";

**QUE** el artículo 41° en su segundo párrafo es quien nos define la condición del sumariado diciendo: "**cuando hubiere motivo suficiente para considerar que un agente es responsable de un hecho que se investiga, se procederá a recibirle declaración indagatoria sin exigir juramento ni promesa de decir la verdad. Este llamamiento implicara su vinculación como sumariado**";

**QUE** a fs. 112/114 la Dirección General de Sumarios sugiere disponer el archivo del sumario administrativo en los términos del artículo 91° del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a fs. 115, Procuración General compartiendo el criterio expuesto por la Dirección General de Sumarios, considera necesario emitir Resolución definitiva que de por concluido el presente sumario y se ordene su archivo;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2693/03 ordenado mediante Resolución N° 019, dictada por la Secretaría de Gobierno en fecha 7 de Abril del 2003 por fundamentos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12°, inciso c) de la Ordenanza N°5552.-

**ARTICULO 3°.- ORDENAR** el archivo del Expediente N° GEH 2003003445, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón las Direcciones Generales de Sumarios y de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 de Septiembre 2016

**RESOLUCION N° 250**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58286-SG-2016.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Salta, para el Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Ruberto Sáenz, la Sra. Florencia Ferreyra Directora Gral. de la Secretaría Privada de Intendencia y la Sra. María Eugenia Devita Directora Gral. de Intendencia, quienes participarán de una reunión con Autoridades Nacionales, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

**QUE** a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 36.284,00;

**QUE** a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 002/16 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

**QUE** corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 36.284,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**GUSTAVO RUBERTO SAENZ – INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO "A")**

Viáticos 4 (Cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 804,00 p/día (desde el 02 al 06/10/16)..... \$ 3.484,00

Pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires –Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas)..... \$ 8.986,00

**TOTAL..... \$ 12.470,00**

**MARIA EUGENIA DE VITA – AGRUPAMIENTO POLITICO NIVEL SUPERIOR (DIRECTORA GRAL.) INTENDENCIA (GRUPO "B")**

Viáticos 4 (Cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 674,00 por día (desde el 02 al 06/10/16)..... \$ 2.921,00

Pasaje vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas)..... \$ 8.986,00

**TOTAL..... \$ 11.907,00**

**CARINA FLORENCIA FERREYRA – DIRECTORA GENERAL DE LA SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA (GRUPO "B")**

Viáticos 4 (Cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 674,00 por día (desde el 02 al 06/10/16)..... \$ 2.921,00

Pasaje vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas)..... \$ 8.986,00

**TOTAL..... \$ 11.907,00**

**TOTAL A LIQUIDAR..... \$ 36.284,00**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 SEPTIEMBRE 2016.-**

**RESOLUCION N° 252**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58999-SG-2016.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Dra. Carmen Emilce R. Maury, Subsecretaria de Modernización y Financiamiento, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), quién viajará en misión oficial. Fecha de salida día 01/10/16 a hs. 18:00 regresando el día 04/10/16 a hs. 23:10;

**QUE** a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 9.147,00;

**QUE** a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 002/16 - Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

**QUE** corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 9.147,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete), en concepto de liquidación de viáticos 3 días y 1/3 a razón de \$ 674,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro) p/día (desde el 01 al 04/10/2016) \$ 2.247,00 ( Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete) y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 6.900,00, (Pesos Seis Mil Novecientos), con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **DRA. CARMEN EMILSE RAQUEL MAURY – SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO – SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN - (GRUPO B).-**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 de Septiembre 2016**

**RESOLUCION N° 253**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58988-SG-2016.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Dr. Jorge Martín Diez Villa – Procurador General Adjunto, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, quién mantendrá una reunión con autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, para tratar temas referidos a PALUDICA. Fecha de salida el día 03/10/16 hs. 06:05, regresando el día 05/10/16 a hs 09:15;

**QUE** a fojas 08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 11.853,07;

**QUE** a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 002/16 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

**QUE** corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 11.853,07 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 07/100), en concepto de liquidación de viáticos 2 días 2/3 a razón de \$ 674,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro) p/día, (desde el 03/10/16 al 05/10/16) \$ 1.797,00 (Un Mil Setecientos Noventa y Siete) y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 10.056,07 (Pesos Diez Mil Cincuenta y Seis con 07/100), con oportuna rendición de cuentas a favor del **Dr. JORGE MARTIN DIEZ VILLA – PROCURADOR GENERAL ADJUNTO – (GRUPO "B").-**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 DE SEPTIEMBRE 2016.-**

**RESOLUCION N° 254**.-

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58991-SG-2016.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Dra. María Pia Saravia, Subsecretaria de Defensa del Consumidor, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aéreos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asistir a una reunión con Defensa del Consumidor de la Nación. Fecha de salida el día 03/10/16 a hs. 06:05, con regreso el día 05/10/16 a horas 09:15;

**QUE** a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 11.853,07;

**QUE** a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 002/16 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

**QUE** corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 11.853,07 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos 2 días y 2/3 a razón de \$ 674,00 por día (desde el 03/10/16 al 05/10/16) \$ 1.797,00 y pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 10.056,07, con oportuna rendición de cuentas a favor de la DRA. MARÍA PIA SARAVIA-SUBSECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR-SECRETARIA DE GOBIERNO- (GRUPO "B").-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 de Septiembre 2016**

**RESOLUCION N° 255**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59188-SG-2016.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Sr. Pablo Alejandro López, Secretario de Turismo y Cultura, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para el Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, Sr. Tomas Enrique Hannach quien participará en la Feria Internacional de Turismo Argentina 2016. Fecha de salida el día 01/10/16 hs. 09:00, regresando el día 04/10/16 a hs 20:00;

**QUE** a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.071,00;

**QUE** a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 002/16 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

**QUE** corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 7.071,00 (PESOS SIETE MIL SETENTA Y UNO), en concepto de liquidación de viáticos 3 días 2/3 a razón de \$ 674,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro) p/día, (desde el 01/10/16 al 04/10/16) \$ 2.471,00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno), y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Aerolíneas Argentinas) \$ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos), con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. TOMAS ENRIQUE HANNACH – SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA – SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "B").-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 de Septiembre 2016**

**RESOLUCION N° 257**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59191-SG-2016.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Sr. Pablo Alejandro López, Secretario de Turismo y Cultura, solicita la liquidación de viáticos, para el Sr. Tomas Enrique Hannach-Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, quien participará en la Feria Internacional de Turismo Paraguay 2016. Fecha de salida el día 06/10/16 hs. 05:00, regresando el día 10/10/16 a hs 20:00;

**QUE** a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 15.097,50;

**QUE** a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 002/16 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

**QUE** corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 15.097,50 (PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 50/100), con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

**COTIZACION DEL DÓLAR AL 30/09/16 – VENDEDOR \$ 15,50**  
**ZONA 01 – CIUDAD DE ASUNCION – PARAGUAY.-**  
**GRUPO "B"**

U\$S 169,00 P/DIA X 15,50 (VENDEDOR)..... = \$  
**2.619,50 P/DIA**

**TOMAS ENRIQUE HANNACH – SUBSECRETARIO DE MARKETING  
Y PROMOCION TURISTICA-**  
**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "B").-**

Viáticos 5 días a razón de \$ 2.619,50 por día (Desde el 06 al 10/10/16)..... \$ 13.097,50

Gastos de Atención a Funcionarios y

Empresarios..... \$ 2.000,00

**TOTAL A LIQUIDAR..... \$ 15.097,50**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 DE OCTUBRE DE 2016

**RESOLUCION N° 258.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 16681-SG-2014 y NOTAS SIGA N°s 408/15, 11527/15, 4153/16.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 31/32 por el Sr. Horacio Santiago Comejo, en contra de la Resolución N° 135/15 (fs. 29/29 vta.), emitida por la Dirección General de Personal, mediante la cual se declara la admisibilidad del Recurso de Reconsideración y en el artículo 2° se rechaza el mismo, interpuesto en contra de la Resolución N° 367/14, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 16/16 a fs. 45/46 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que se verificó el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 179 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348, cabe destacar que la notificación del instrumento legal fue realizada el 20/07/15 y debido a que la presentación se formalizó el día 31/07/15 en consecuencia se observa que el Recurso fue interpuesto en tiempo y forma, como así también vale considerar que según la documental obrante en autos, se coteja cumplido (previstos en el articulado N° 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos) el interés legítimo para peticionar;

**QUE** es de vital importancia el Decreto N° 281 de fecha 12/02/15, en virtud del cual se dirime la controversia planteada sobre el alcance e interpretación del Decreto N° 553/11, el que regula el Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

**QUE** dispone el artículo 4°) "...que los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que hayan obtenido la Jubilación Ordinaria con Servicios Diferenciados, el Retiro por Invalidez, previsto por la Ley 24.241 o el Régimen de Minusvalía, establecido en la Ley 20.475, para obtener el "Reconocimiento por Servicios Prestados", deberá tener por lo menos el treinta por ciento (30%) de los años de servicios requeridos en las presentes leyes, prestados en nuestra Comuna";

**QUE** conforme los datos extraídos por la Dirección General de Personal, se puede corroborar que el ex agente cumplió con una antigüedad de 9 años y 10 meses, siendo superior al tiempo requerido por el antedicho artículo;

**QUE** por todo lo expuesto, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría recomienda hacer lugar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Horacio Santiago Comejo, en contra de la Resolución N° 135 de fecha 16/07/15 de fs. 29/29 vta. emitida por la Dirección General de Personal, debiéndose otorgar el Reconocimiento por Servicios Prestados;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Horacio Santiago Comejo, D.N.I. N° 7.995.705, en contra de la Resolución 135 de fecha 16/07/2015, emitida por la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** conocimiento DIRECCION GENERAL DE PERSONAL con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Horacio Santiago Comejo del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 04 DE OCTUBRE DE 2016.-

**RESOLUCION N° 259**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES Nros. 22042-SG-15, 8272-SV-16, 9203-SV-16, 10532-SG-16, 14520-SG-16, 23685-SG-16, 27246-SG-16, 24928-SG-16, 18954-SG-16, 22704-SV-16, 25077-SV-16, 32749-SG-16, 7126-SV-16, 10160-SV-16, 11990-SV-16, 11992-SV-16, 11994-SV-16, 12943-SV-16, 12944-SV-16 - NOTA SIGA N° 12228/16, EXPTE. N°s 18489-SG-2016, 21807-SG-2016 - NOTA SIGA N° 6381/16, EXPTE. N° 22790-SG-16 - NOTA SIGA N° 8235/16, EXPTE. N°s 36298-SG-16, 35532-SG-16 - NOTAS SIGA N°s 14740/16, 15380/16 y EXPTE. N°43342- SG- 2016.-**

**VISTO** el Artículo 10 in fine de la Ordenanza N° 15.033, los Decretos N°s. 193/2016 y 222/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 193/16 se ratifica y aprueba en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada el día 31 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Salta y la Unión de Trabajadores Municipales;



**QUE** a través de la misma se acordó un incremento salarial escalonado a partir del mes de febrero/16 y hasta el mes de junio/16 inclusive en un porcentaje total del 25%, lo que incide en el cálculo del nuevo valor del adicional por horario extensivo;

**QUE** Secretaria de Hacienda con encuadre a lo dispuesto en el Decreto N° 1173/12 y modificatorio y Convenio Colectivo de Trabajo, ha otorgado mediante Resoluciones Nros. 22/16; 119/16 y 170/16 los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del adicional por horario extensivo para el año 2016;

**QUE** a fin de evitar interpretaciones diversas respecto al monto que le corresponde a cada Secretaria que componen el Departamento Ejecutivo, Coordinación General de Intendencia y Tribunal Administrativo de Faltas, en concepto de horario extensivo a distribuir entre el personal a cargo de las mismas, se hace necesario adecuar a través de la presente, el monto asignado en correspondencia al fijado como consecuencia del incremento salarial acordado;

**QUE** asimismo la determinación del monto por medio de este instrumento, permitirá que los titulares de las dependencias puedan planificar las tareas a desarrollar por el personal y dar cumplimiento cabal a las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Externo conforme se señala en el considerando que sigue;

**QUE** sobre esta materia cabe reiterar las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas mediante Nota de Plenario N° 105.380 de fecha 12.05.2016 y comunicadas a los Señores Secretarios, Coordinador General de Intendencia y Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas respecto a: 1.-) se estipule en la norma legal el horario que debe cumplir cada empleado, respondiendo a una real necesidad de servicio, 2.-) las normas legales que lo autorizan se emitan con la debida antelación y 3.-) los señores Secretarios y el personal jerárquico dependiente de los mismos, tomen conocimiento que en ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa Resolución emitida por cada Secretaria, por el cual se le otorgue dicho adicional. Los funcionarios que incumplan con lo establecido en el párrafo anterior serán directamente responsables de las erogaciones que la Comuna deba efectuar para retribuir a los agentes el horario extraordinario efectivamente cumplido con su autorización o por su orden sin la Resolución de otorgamiento, debiendo asumir con su patrimonio personal el monto de las mismas;

**QUE** se ha requerido a la Dirección General de Personal a través de la Dirección de Auditoría informe los valores que se vienen abonando desde el mes de Enero/16 y hasta el mes de Agosto/16 por tal concepto, el que se agregó por cuerda a los expedientes citados en la referencia;

**QUE** por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ADECUAR** los cupos presupuestarios mensuales establecidos por las Resoluciones SH Nros. 22/16; 119/16 y 170/16 con destino al pago de adicional por horario extensivo conforme el siguiente detalle y por los motivos citados en el considerando:

**SECRETARIA GENERAL: \$ 324.684,02**  
**PROCURACION GENERAL: \$ 29.152,02**  
**SECRETARIA DE GOBERNO: \$998.344,78**  
**SECRETARIA DE HACIENDA: \$ 631.496,35**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: \$97.723,87**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA: \$1.096.119,97**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS: \$ 603.887,93**

**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA: \$ 206.250,49**

**SECRETARIA DE LA MODERNIZACION: \$ 92.994,44**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS: \$ 102.112,08**

**COORDINACION DE INTENDENCIA: \$105.390,18**

**ARTICULO 2°.- OBSERVAR** lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas en Nota de Plenario N° 105.380.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo, Coordinación General de Intendencia y Tribunal Administrativo de Faltas con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 DE OCTUBRE 2016.-**

**RESOLUCION N° 260**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° NOTA SIGA N° 18152-TC-2016.-**

**VISTO** que por Resolución N° 152 de fecha 05 de Julio de 2016, se autoriza a firmar las distintas Cuentas Corrientes habilitadas a nombre de la Municipalidad de Salta en el Banco Macro S.A a distintos Ofunccionarios de esta Secretaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Pedido de Informe N° 7.310, hace saber que se deberá emitir un instrumento aclaratorio y/o rectificatorio en donde quede asentado que la autorización de firma refiere a la "autorización para operar" las cuentas corrientes que la Municipalidad tiene en el Banco Macro S.A;

**QUE** en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECTIFICAR** el primer considerando de la Resolución N° 152 de fecha 05 de Julio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"QUE resulta necesario designar a los funcionarios que estarían habilitados para operar dichas cuentas corrientes;"**

**ARTICULO 2°.-RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución N° 152/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°.-"AUTORIZAR** para operar las distintas Cuentas Corrientes habilitadas a nombre de la Municipalidad de Salta en el Banco Macro S.A., a los funcionarios que a continuación se detallan:  
**C.P.N. MIGUEL ALEJANDRO ALCALA D.N.I. N° 23.953.731,** Subsecretario de Finanzas.  
**C.P.N. MARIA ALEJANDRA NANNI D.N.I. N° 26.713.978,** Directora General de Coordinación General de la Subsecretaría de Finanzas.  
**Lic. MIGUEL ANGEL CABEZAS D.N.I. N° 10.167.001,** Director General de Tesorería General.  
**Sr. FELIX ROBERTO VILLAFÑE D.N.I. N° 11.834.756,** Director de Sub - Tesorería General.  
**Sr. JOSE ANDRES RIVADEO D.N.I. N° 13.703.671,** Dirección General de Tesorería General".

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias Municipales

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE OCTUBRE 2016.-

RESOLUCION N° 261

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 48829-SG-2016 y 53217-SG-2016.-

**VISTO** que por Decreto N° 578 de fecha 23/09/2016, se incrementa el monto de la Caja Chica Maestra asignada a esta Secretaría por la suma de \$ 14.000,00 (Pesos: Catorce Mil), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Dirección General Tesorería a fs. 01 y la Dirección General de Personal a fs. 03 solicitan incremento de Caja Chica Secundaria;

**QUE** por Resolución N° 24/16 se autorizó la apertura de Cajas Chicas Secundarias, correspondiendo a la Dirección General de Personal la suma de \$ 1.000,00 y a la Dirección General de Tesorería la suma de \$ 800,00;

**QUE** por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0783/14;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-INCREMENTAR** a partir del día de la fecha el monto mensual de la Caja Chica Secundaria asignada mediante Resolución N° 024/16 a la Dirección General de Tesorería General el cual quedara establecido en la suma de \$ 4.000 (Pesos: cuatro mil);

**ARTICULO 2°.-INCREMENTAR** a partir del día de la fecha el monto mensual de la Caja Chica Secundaria asignada mediante Resolución N° 024/16 a la Dirección General de Personal el cual quedara establecido en la suma de \$ 2.000 (Pesos: dos mil) y **MODIFICAR** al responsable de la misma, designando al Dr. Eudoro Díaz de Vivar D.N.I. N° 29.753.253;

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** del contenido del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 DE OCTUBRE DE 2016.-

RESOLUCION N° 262

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: P/AGREGAR A EXPTE. N° 39387-SG-2016.-

**VISTO** el Decreto N° 0479/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a través del mismo se regulan los regímenes de los fondos rotatorios y fondo permanente asistencial;

**QUE** las partidas especiales integran los fondos rotatorios general resto, encontrándose prevista su regulación en la Sección I del citado decreto;

**QUE** el Artículo 14 del Decreto N° 0479/16 establece que el Secretario de Hacienda otorgara mediante Resolución las mismas;

**QUE** si bien la Resolución TC N° 4535 que aprueba el Reglamento de Cuentas dispone en su Artículo 25 los requisitos a cumplimentar por parte del solicitante de la partida especial, se hace necesario dictar la presente a efectos de fijar tales requisitos a fin que el Municipio otorgue a determinados funcionarios fondos para financiar contrataciones de bienes o servicios con carácter urgente e imprescindibles y con cargo de oportuna rendición;

**QUE** a tales efectos procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ESTABLECER** que todo pedido de partidas especiales deberá expresar:

- a.- motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos.-
- b.- justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos.-
- c.- periodo por el cual trabajara con las disponibilidades.-

**ARTICULO 2°.-TODAS** las dependencias integrantes del Departamento Ejecutivo y Tribunal Administrativo de Faltas, deberán cumplir indefectiblemente con el siguiente circuito administrativo:

- a.- la necesidad del gasto deberá ser planteada por el superior jerárquico de cada dependencia, dirigida al Secretario de Hacienda, mediante expediente.-
- b.- previa verificación del cumplimiento de lo normado en el Decreto N° 0479/16 y Resolución TC N° 4535 se dará intervención a la Dirección General Asesoría Legal.-
- c.- Cumplido, se girarán los actuados para su toma de razón a las Subsecretarías Presupuesto y de Finanzas.-
- d.- Concretado lo expuesto precedentemente se dictará Resolución.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4°.-REMITIR** copia al Tribunal de Cuentas Municipal.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 003/2016

SUBSECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: Cronograma de Pagos 10-2016.-

**VISTO** la necesidad de otorgar un tratamiento especial y ordenado a los pagos que se efectúan a través de esta Subsecretaría, en cuanto a la tipificación de los conceptos y condiciones de pago, teniendo en cuenta los plazos y las disponibilidades financieras; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es importante clasificar los expedientes que se encuentran en condiciones de pago según el concepto por el cual se devengó la deuda;

**QUE** resulta necesario establecer las condiciones de pago que serán otorgadas según el tipo de provisión y/o servicio de que se trate;

**QUE** a los fines de dispensar un tratamiento igualitario ante situaciones de características similares, se estima conveniente emitir una factibilidad financiera estandarizada para los casos análogos;

**QUE** el hecho de contar con fechas determinadas para los pagos según la tipificación de la deuda repercute en un avance en la relación con los proveedores de bienes y servicios del Municipio;

**QUE** deviene necesario la emisión del acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** el Cronograma de Pagos para el mes de Octubre de 2016, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 2°.-APROBAR** el Esquema de Otorgamiento de Factibilidad Financiera para el mes de Octubre de 2016, detallado en Anexo II de la presente.-

**ARTICULO 3°.-DISPONER** que los anticipos financieros que se encuentren previstos en las correspondientes órdenes de compra y las transferencias de fondos con destino específico a otros organismos y cuyo origen es de fondos nacionales y/o provinciales no se ajustarán a las fechas previstas en el Cronograma de Pagos, sino al cumplimiento de las disposiciones específicas para cada caso y a la efectiva acreditación de tales fondos.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, PRESUPUESTO Y FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Alcalá  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*  
Salta, 02 de Setiembre de 2016

**RESOLUCION 202/16.-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47488-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1075/16.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 1760/16 (fs. 75) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN INTERSECCION DE AVDAS. ROBERTO ROMERO Y MARIANO MORENO DEL BARRIO INTERSINDICAL – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas en el barrio mencionado de la zona sur de la ciudad; ya que su mal estado obligan a dar una respuesta inmediata a los problemas que ocasionan en la circulación vehicular como peatonal;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 278/16 aprueba la Memoria Técnica con Precio Testigo y Anexos (fs. 09 a 74) para la presente obra;

**QUE**, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

**QUE**, a fs. 80 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 259.458,00**; según Resolución N° 02/2016 Cronograma de Pagos 09/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo financiero del 20% contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN INTERSECCION DE AVDAS. ROBERTO ROMERO Y MARIANO MORENO DEL BARRIO INTERSINDICAL – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 259.458,00** (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*  
Salta, 16 de Setiembre de 2016

**RESOLUCION 292/16.-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47488-SG-16– CONT. DIRECTA N° 1075/16.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01760/16 (fs. 76) mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN INTERSECCION DE AVDAS. ROBERTO ROMERO Y MARIANO MORENO DEL BARRIO INTERSINDICAL – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la avenidas y arterias principales en el B° Intersindical de la zona sur de la ciudad; ya que su mal estado obligan a dar una respuesta inmediata a los problemas que ocasionan en la circulación vehicular como peatonal;

**QUE**, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 278/16 aprueba el Pliego de Memoria Técnica para la presente obra;

**QUE**, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

**QUE**, a fs. 80, la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 259.458,00**;

**QUE**, a fs. 81 a 83 la Subsecretaria de Finanzas indica la forma de pago;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Subsecretaria de Contrataciones mediante la Resolución Nº 202/16 aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra;

**QUE**, a fs. 126 se publicó la página web oficial, a fs 128 a 133 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el día 06/09/16, a horas 13:00; se presentaron los siguientes oferentes: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte; según consta en Acta de Apertura de fs. 134;

**QUE**, a fs. 393 a 394 la Dcción. Gral. de Proyectos Ejecutivos y la Dirección de Análisis de Contrataciones informan que las empresas cumplieron con los requisitos exigidos en pliegos; con el siguiente orden de prelación de acuerdo a su propuesta económica: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz cotiza un -0,34% por debajo del Presupuesto Oficial y KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte un +0,15% por encima del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 398 vta. y 399 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**BACHEO CON HORMIGON EN INTERSECCION DE AVDAS. ROBERTO ROMERO Y MARIANO MORENO DEL BARRIO INTERSINDICAL – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 259.458,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/16, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos.-

**ARTICULO 2º.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma KAIZEN CONSTRUCCIONES de Gonzalo Olarte por superar el precio tope del en un 0,15 el presupuesto oficial.-

**ARTICULO 3º.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz por lo expuesto en el considerando.-

**ARTICULO 4º.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 258.581,13 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Uno con 13/100) IVA incluido a valores de Agosto/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo del 20% descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al

cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 79); Comprobante Compra Mayores Nº 04128 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Serv. de Bacheo - Darsenas, Ejercicio 2.016.-

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 318**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**C. DIRECTA Nº 1161/16 - 1º Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 51755-SG-2016.-**

**VISTO** La Nota de Pedido Nº 1821/2016 mediante el cual se solicita la "Adquisición de 600 (Seiscientas) unidades de plantas especie tipo clivias para disponerlas en Plaza de las Maestras, en Parque San Martín de esta Ciudad" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 30 de Setiembre de 2.016, a horas 10:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, tal como surge del Acta de fs. 17 del Expediente de referencia;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación.

**ARTICULO 2º.- CONVOCAR un Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTICULO 3º.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 323**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 33414-SG-2016.-**

**VISTO** La Nota de Pedido Nº 1618/2016 de fs. 08, 09, 16 y 17 mediante el cual se solicita la "Adquisición de medicamentos e insumos veterinarios con destino a la atención de animales que están o ingresen y presenten patologías infecciosas, respiratorias o gastrointestinales, a la Dirección de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 21 y 21 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones;

**QUE** a fs.21vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% a 15 Días (computo de días desde la fecha de conformación de la factura);

**QUE** habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 28/09/2016 a hora 10:30 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "LOGISTICA DISTRIBUIDORA VETERINARIA LASSIE de MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ" y "FARMACIA PARODI de PHARMA LIGTH S.R.L.";

**QUE** a fs.42 se solicita la emisión del Informe Técnico sobre las ofertas presentadas;

**QUE** a fs. 43 se presenta el Informe Técnico correspondiente;

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Contratación Directa N° 1153/2016 convocada para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS CON DESTINO A LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE ESTÁN O INGRESAN Y PRESENTEN PATOLOGÍAS INFECCIOSAS, RESPIRATORIAS O GASTROINTESTINALES, A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL, TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL ANTIRRÁBICO", solicitados por la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico con la intervención de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, mediante la Nota de Pedido N° 1618/2016, con un presupuesto oficial de \$43.925,55 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinticinco con 55/100).

**ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE** las ofertas presentadas por las firmas: "LOGISTICA DISTRIBUIDORA VETERINARIA LASSIE de MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ" y "FARMACIA PARODI de PHARMA LIGTH S.R.L.".

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR** los ítems N.ºs 01, 04 y 07 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "LOGISTICA DISTRIBUIDORA VETERINARIA LASSIE de MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ", por la suma de \$11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

**ARTICULO 4º.- ADJUDICAR** los ítems N.ºs 08, 09 10 y 11 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "FARMACIA PARODI de PHARMA LIGTH S.R.L.", por la suma de \$8.301,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Uno con 00/100) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

**ARTICULO 5º.- CONFECCIONAR** las Ordenes de Compra correspondientes.

**ARTICULO 6º.- CONVOCAR** un SEGUNDO LLAMADO para los ítems: 02, 03, 05, 06, con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Setiembre de 2.016.-

**RESOLUCION N°: 67/16**

**Dirección de la Unidad Central**

**De Contrataciones.**

**Sub-secretaría de Contrataciones.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 047738-SG-2016**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "MARQUEZ MASILLA, MARIA MAGDALENA", con domicilio en Barrio: Castaños Mza.12 Casa 10 Grupo 298 , de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 04 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

**Que** a fs. 05 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de MARQUEZ MANSILLA, MARIA MAGDALENA, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 06 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 07 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

**Que** a fs.10 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2016;

**Que** a fs. 11/13 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 08/09/2.016, firmado por la C.P.N. Guarache Roberto Bernardo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 08/01/2.018;

**Que** a fs. 14 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 08/09/2.017, para el Rubro: "ENSEÑANZA DE GIMNASIA-DEPORTES Y ACTIVIDADES FISICAS.";

**Que** a fs. 16 rola la constancia de la Sra. Márquez Mansilla María Magdalena, la cual expresa la imposibilidad de contar con una cuenta bancaria atento a la onerosidad de la misma;

**Que** a fs. 19/20 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "MARQUEZ MANSILLA, MARIA MAGDALENA";

**Que** a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**DE LA  
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "MARQUEZ MANSILLA, MARIA MAGDALENA", con domicilio en Barrio Castañares Mza.12 Casa10 Grupo298, DE LA CIUDAD DE SALTA, C.U.I.T.: 27-18230004-8.

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** a la citada firma el Número **2.789 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 06/09/2.017, fecha en la cual deberá renovarse la restante documentación.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

ALVARADO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Septiembre de 2.016.-

**RESOLUCION N°: 71/16**

**Dirección de la Unidad Central  
De Contrataciones.**

**Sub-secretaría de Contrataciones.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 53016-SG-2016**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "LOPEZ, FEDERICO NORBERTO", con domicilio en Juramento N° 1.332, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 03 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 04 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

**Que** a fs. 05 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

**Que** a fs. 06 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2016;

**Que** a fs. 07/09 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/07/2.016, firmado por la C.P.N. AramayoAida del Valle, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/09/2.017;

**Que** a fs. 10 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de LOPEZ FEDERICO NORBERTO, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 11 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco SANTANDER RIO, de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 14 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 01/09/2.017, para el Rubro: "SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMATICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS";

**Que** a fs. 17 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"LOPEZ, FEDERICO NORBERTO";

**Que** a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,  
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA  
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "LOPEZ, FEDERICO NORBERTO" C.U.I.T.: 20-27327762-6, con domicilio en Juramento N° 1.332, de la ciudad de salta,

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2.792 (Dos Mil Setecientos Noventa y Dos)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 22/09/2.017, fecha en la cual deberá renovarse la restante documentación.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

ALVARADO

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Septiembre de 2.016.-

**RESOLUCION N°: 73/16**

**Dirección de la Unidad Central  
De Contrataciones.**

**Sub-secretaría de Contrataciones.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 11972-SG-2016**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ALAMBRAR SRL." con domicilio en calle: Zabala N° 410, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 03/05 rola Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 164, ASIENTO: 5.293, DEL LIBRO N° 19 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha 07 de Diciembre de 2.000, duración de la Sociedad, hasta el 07 de Diciembre de 2.040;

**Que** a fs. 06/08 rola copia autenticada del Acta de reunión de Socios N° 01, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 305, ASIENTO: 10.623, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: RECONDUCCION (MODIFICACION DE CONTRATO CLAUSULA SEGUNDA: DURACION, con fecha 12 de Julio de 2.012;

**Que** a fs. 10/21 rola copia autenticada de la Cesion de Cuotas Sociales, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 120, ASIENTO: 10.892, DEL LIBRO N° 33 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DE CONTRATO: ADMINISTRACION Y DESIGNACION DE GERENTE, con fecha 17 de Diciembre de 2.012;

**Que** a fs. 27 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

**Que** a fs. 28 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

**Que** fs. 29 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MASVENTAS, de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 31/43 rola el Estado de Situación Patrimonial de la firma solicitante, de fecha 30/06/2.015, firmado por el C.P.N. Testa Héctor Marcelo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/12/2.016;

**Que** a fs. 46 y 47 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 52 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 01 DE OCTUBRE DE 2016;

**Que** a fs. 63 y 64 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma "ALAMBRAR SRL.";

**Que** a fs. 68 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/12/2.016, para los Rubros: VENTA DE ALAMBRES – OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION – FABRICAS DE ALAMBRES TEJIDOS;

**Que** haciéndose dado cumplimiento con la presentación de la documentación referida ut supra, resulta procedente la renovación de su Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal;

**Que** a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**  
**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
**DE LA**  
**SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR,** la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por

la firma "ALAMBRAR SRL." C.U.I.T.: 30-70743864-5, domicilio en calle: Zabala N° 410, de la Ciudad de Salta

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2780 (Dos Mil Seiscientos Ochenta)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/12/2.016, fecha en la cual deberá renovarse HABILITACION MUNICIPAL y actualizar la restante documentación.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

ALVARADO

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Septiembre de 2.016.-

**RESOLUCION N°: 74/16**

**Dirección de la Unidad Central**

**De Contrataciones.**

**Sub-secretaria de Contrataciones.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 52848-SG-2016**

**VISTO,** el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "Cruz, Alba Rosalina", con domicilio en Nicolás Avellaneda N° 549 – San Lorenzo, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

**Que** a fs. 04/09 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 17/03/2.016, firmado por la C.P.N. Villareal Nestor Humberto, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 17/05/2.017;

**Que** a fs. 10 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de Cruz Alba Rosalina, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 11 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2016;

**Que** a fs. 12 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 13 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

**Que** a fs. 15 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 18 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 16/09/2.010, para el Rubro: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES – INSTALACION DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION, CON SUS ARTEFACTOS";

**Que** a fs. 21 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "Cruz, Alba Rosalina";

**Que** a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,  
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA  
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "Cruz, Alba Rosalina" C.U.I.T.: 23-28902658-4, con domicilio en Nicolás Avellaneda N° 549 – San Lorenzo, de la ciudad de Salta,

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2.794 (Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 17/05/2.017, fecha en la cual deberá renovarse la restante documentación.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

ALVARADO

\*\*\*\*\*  
Salta, 28 de Septiembre de 2.016.-

**RESOLUCION N°: 76/16**  
**Dirección de la Unidad Central**  
**De Contrataciones.**  
**Sub-secretaría de Contrataciones.-**  
**REF: EXPEDIENTE N° 51648-SG-2016**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ACCIONA SRL." con domicilio en Barrio Tres Cerritos, Los Juncos N° 1.087, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 03/09 rola Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 313, ASIENTO: 11.878, DEL LIBRO N° 35 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha 16 de Octubre de 2.014, duración de la Sociedad 20 años;

**Que** a fs. 11/14 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas Sociales, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: bajo Numero de expediente 33456/16, en trámite de "ACCIONA SRL; POR CESION DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA E INSCRIPCION DE GERENTE, E INSCRIPCION DE SEDE SOCIAL", con fecha 23 de Agosto de 2.016;

**Que** a fs. 20/30 rola el Estado de Situación Patrimonial de la firma solicitante, de fecha 30/04/2.015, firmado por el C.P.N. Lopez, Javier Eduardo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/10/2.016;

**Que** a fs. 31 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

**Que** fs. 33 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco ITAU, de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 34 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

**Que** a fs. 36 y 37 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 38 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 19 DE DICIEMBRE DE 2016;

**Que** a fs. 63 y 64 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma "ALAMBRAR SRL.";

**Que** a fs. 39 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 25/09/2.016, para el Rubro: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES – VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION";

**Que** a fs. 42 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "ACCIONA SRL.";

**Que** haciéndose dado cumplimiento con la presentación de la documentación referida ut supra, resulta procedente la renovación de su Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal;

**Que** a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,  
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA  
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ACCIONA SRL." C.U.I.T.: 30-71450255-3, domicilio en Barrio Tres Cerritos, Los Juncos N°1.087, de la Ciudad de Salta

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2796 (Dos Mil Setecientos Noventa y Seis)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/10/2.016,



fecha en la cual deberá renovarse BALANCE GENERAL y actualizar la restante documentación.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

ALVARADO

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Septiembre de 2.016.-

**RESOLUCION N°: 77/16**

**Dirección de la Unidad Central De Contrataciones.**

**Sub-secretaría de Contrataciones.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 108022-SH-2015**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" DE PLAZA JOSE RAUL con domicilio en Ernesto Pedemera N° 460, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 21 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

**Que** a fs. 13 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 37/42 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por el C.P.N. Rodriguez, Facundo Manuel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/02/2.017;

**Que** a fs. 58 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de PLAZA, JOSE RAUL, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 59 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

**Que** a fs. 60 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 61 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 09 DE DICIEMBRE DE 2016;

**Que** a fs. 62 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 21/09/2.016, para el Rubro: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES";

**Que** a fs. 65 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "PLAZA, JOSE RAUL";

**Que** a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,  
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA  
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR**, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "PLAZA, JOSE RUL", C.U.I.T.: 20-17308950-4, domicilio en Finca Valdivia, Mzna 619 "C", casa N° 01, de la ciudad de Salta.

**ARTICULO 2º.- MANTENER** a la citada firma el Número 2.412 (Dos Mil Cuatrocientos Doce) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3º.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 28/02/2.017.

**ARTÍCULO 4º.- DEJAR** constancia que el plazo de validez del Certificado que se otorgue (21/11/2.015) fecha en la cual deberá renovarse la restante documentación.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

ALVARADO

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Septiembre de 2.016.-

**RESOLUCION N°: 79/16**

**Dirección de la Unidad Central De Contrataciones.**

**Sub-secretaría de Contrataciones.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 39661-SG-2016**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SQUADRA SRL." con domicilio en Pueyrredón N° 368, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 04/07 rola Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 259, ASIENTO: 8.165, DEL LIBRO N° 26 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha 27 de Diciembre de 2.007, duración de la Sociedad 99 años;

**Que** a fs. 09/13 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas Sociales, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 359, ASIENTO: 9.860, DEL LIBRO N° 30 DE SRL., REF: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, con fecha 28 de Abril de 2.011;

**Que** a fs. 16/19 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas Sociales, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 304, ASIENTO: 10.622, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE, con fecha 11 de Julio de 2.012;

**Que** a fs. 23/25 rola copia autenticada del Cambio de Domicilio Social, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO

DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 338, ASIENTO: 10.651, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: INSCRIPCIÓN DE SEDE SOCIAL, con fecha 13 de Agosto de 2.012;

**Que** a fs. 03 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

**Que** a fs. 42 y 43 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 44 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

**Que** fs. 46 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 47 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 00005263, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES", de fecha 27 DE JUNIO DE 2.016, DESDE EL 27/06/2.016, con vigencia HASTA 27/07/2.016;

**Que** a fs. 49 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 01 DE OCTUBRE DE 2016;

**Que** a fs. 53/66 rola el Estado de Situación Patrimonial de la firma solicitante, de fecha 31/12/2.015, firmado por el C.P.N. Ontiveros, Alejandra Milagros, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.017;

**Que** a fs. 63 y 64 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma "SQUADRA SRL.";

**Que** haciéndose dado cumplimiento con la presentación de la documentación referida ut supra, resulta procedente la renovación de su Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal;

**Que** a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**  
**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
**DE LA**  
**SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SQUADRA SRL." C.U.I.T.: 30-71450255-3, con domicilio en Pueyrredón N° 368, de la Ciudad de Salta., de la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2798 (Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.017,

fecha en la cual deberá renovarse BALANCE GENERAL y actualizar la restante documentación.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

ALVARADO

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Septiembre de 2.016.-

**RESOLUCION N°: 81/16**

**Dirección de la Unidad Central**

**De Contrataciones.**

**Sub-secretaría de Contrataciones.-**

**REF: EXPEDIENTE N°58015 -SG-2016**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "MIKSA SRL., con domicilio en B° Grand Bourg, Sucre N° 885, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 03/06 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 457, ASIENTO: 10.747, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 10 de Octubre de 2012, duración de la Sociedad, 99 años;

**Que** a fs. 08/15 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas Sociales de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 484, ASIENTO: 1220, DEL LIBRO N° 35 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES, con fecha, 06 de Febrero de 2015;

**Que** a fs. 17/20 rola copia autenticada del Acta de Reunión de Socios N° 6, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 472, ASIENTO: 12.704, DEL LIBRO N° 37 DE SRL., REF: DESIGNACION DE GERENTE, con fecha, 31 de Agosto de 2016;

**Que** a fs. 21/34 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por el C.P.N. Giacosa Arias Martín Adolfo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.017;

**Que** a fs. 35 y 36 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 37 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 38 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

**Que** a fs. 40 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 43 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 26 DE DICIEMBRE DE 2016;

**Que** a fs. 44 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/10/2.018, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA;

**Que** a fs. 46 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "MIKSA SRL.";

**Que** a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,  
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DE LA  
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "MIKSA SRL., C.U.I.T.: 30-71375250-5, con domicilio en Barrio Grand Bourg, Sucre N° 885, de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2.660 (Dos Mil Seiscientos Sesenta)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/06/2.017, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

ALVARADO

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Octubre de 2.016.-

**RESOLUCION N°:084 /16**

**Sub Secretaría De Contrataciones**

**De la Municipalidad de Salta.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 20117-SG-2016**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "COMBUSTIBLE DEL NORTE SA." con domicilio en Av. Chile N° 1.275, de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 05/12 rola copia autenticada de Estatuto Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 356/7, ASIENTO: 1.955, DEL LIBRO N° 07 DE S.A., REF: CONSTITUCION, con fecha, 15 de Diciembre de 1.995, duración de la sociedad 50 años;

**Que** a fs. 55 / 59 rola copia autenticada del Acta de Asamblea N° 24, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 57, ASIENTO: 4.590, DEL LIBRO N° 17 DE SA., REF: INSCRIPCION DE DIRECTORIO, con fecha, 27 de Abril de 2012, duración de mandato tres ejercicios, por nota de fs. 120 se informa, la renovación del Directorio se hará en Diciembre del corriente año fecha en la cual se da por finalizada la duración del mandato según Acta de Asamblea N° 24;

**Que** a fs. 56/58 rola copia autenticada del Acta de Asamblea N° 30, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 60, ASIENTO: 5.368, DEL LIBRO N° 19 DE SA., REF: INSCRIPCION DE DIRECTORIO, con fecha, 28 de Abril de 2015;

**Que** a fs. 29 al 47 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 30/09/2.015, firmado por la C.P.N. Cornejo Cabanillas Verónica, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/03/2.017;

**Que** a fs. 48 rola la constancia de Inscripción del Formulario del Convenio Multilateral;

**Que** a fs. 49 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

**Que** a fs. 54 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco BBVA FRANCES de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 70 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 76 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 10 DE AGOSTO DE 2.016;

**Que** a fs. 78 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 30/04/2.021, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE LUBRICANTES CON DEPOSITO DE LUBRICANTES;

**Que** a fs. 79/80 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los miembros del Órgano Directivo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse eventualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 81 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "COMBUSTIBLE DEL NORTE S.A.";

**Que** a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,  
LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL  
DE CONTRATACIONES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "COMBUSTIBLE DEL NORTE S.A., CUIT: 30-68128447-4, DOMICILIO: Av. Chile N° 1.275 de la Ciudad de Salta - Capital".

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma en el Número **2.657 (Dos mil Seiscientos Cincuenta y Siete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/03/2.017, fecha en la cual actualizar la documentación.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

ALVARADO

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Setiembre de 2016

**REF.: Exptes. N° 2905-SG-2016, 29875-SG-2016, 27554-SG-2016, 23459-SG-2016 y 40084-SG-2016.-**

**C. DIRECTA N° 988/16.-**

**RESOLUCIÓN N° 278/16**

**VISTO**

Las Notas de Pedido N° 165/2016, 1358/2016, 1125/2016, 976/2016 y 1481/2016, solicitadas por la Dirección General de Programas Sociales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, Dirección de Recaudación dependiente de la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Proyectos de Urbanismos, Subsecretaría de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Dirección de Activos de Tecnologías de la Información dependiente de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** las citadas Notas de Pedido corresponden a la Adquisición de 1(un) Gabinete, 3 (tres) Computadoras Completas, 4 (cuatro) Impresoras, 1 (un) UPS para Servidor y 3 (tres) Estabilizadores destinados a las mencionadas dependencias, dado la necesidad de contar con los mismos y poder agilizar las comunicaciones y operaciones en forma permanente;

**Que** a fs. 33, 54, 76, 101 y 110 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 33 vuelta, 54 vuelta, 76 vuelta, 101 vuelta y 110 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza las sumas de \$ 2.950,00, \$ 2.950,00, \$ 8.929,26, \$ 46.100,00 y \$ 53.612,99 respectivamente, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación, conforme al Art. 9° del Decreto 440/16;

**Que** a fs. 35, 56, 78, 103 y 112 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

**Que** a fs. 17 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 113 la Dirección General de Contrataciones solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

**Que** a fs. 119 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de \$ 114.542,25;

**Que** a fs. 120 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

**Que** a fs. 121 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este**

**procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)";**

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 01/09/16, a horas 11:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 10 (diez) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **NETCO S.R.L. y MILLENIUM DE CLAUDIA VALERIA LEIZÁN**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 131, siendo desestimada la firma MILLENIUM DE CLAUDIA VALERIA LEIZÁN, por no presentar Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, requisito exigido para la presente Contratación;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 158 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para los ítems N° 01 al 06 la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos recomendados y que la oferta de se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado actual, no así para el ítem N° 07;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems N° 01 al 06 a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado y declarar Fracasado el ítem N° 07 por no ajustarse a las características técnicas.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para a la Adquisición de 1(un) Gabinete, 3 (tres) Computadoras Completas, 4 (cuatro) Impresoras, 1 (un) UPS para Servidor y 3 (tres) Estabilizadores destinados a las mencionadas dependencias, dado la necesidad de contar con los mismos y poder agilizar las comunicaciones y operaciones en forma permanente; destinados a la Dirección General de Programas Sociales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, Dirección de Recaudación dependiente de la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Proyectos de Urbanismos, Subsecretaría de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Dirección de Activos de Tecnologías de la Información dependiente de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación, solicitados mediante Notas de Pedido N° 165/2016, 1358/2016, 1125/2016, 976/2016 y 1481/2016, con un presupuesto oficial de \$ 114.542,25 (Pesos Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 25/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5° del Decreto 440/16, los ítems N° 01 al 06 de la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 50.777,00 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100), monto que se encuentra en un 16,66% por debajo del presupuesto oficial autorizado para la presente contratación, y en las Condiciones de Pago 50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** a la firma **NETCO S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10 % del Monto Adjudicado**.

**ARTÍCULO 4°: CONFECIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 5°: DECLARAR FRACASADO** el ítem N° 07 por lo mencionado en los considerandos y **CONVOCAR** un Segundo Llamado para el mismo.

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR** a los Oferentes lo resuelto por ésta Dirección.

**ARTÍCULO 7°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-**

CHAILE

\*\*\*\*\*  
Salta, 28 de Setiembre de 2016

REF.: Expte. N° 33135-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 795/16.-

RESOLUCIÓN N° 286/16

**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Adquisición de Artículos de librería (cuaderno espiral oficio, carpeta oficio tapa transparente, broches para abrochadora, perforadora mediana, sacabroches, resaltadores, correctores, reglas, folios, pizarrón mediano etc), con destino a las distintas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Programas de Calidad para la Atención de Pymes y Contribuyentes, dependiente de Secretaría de Modernización y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 66 obra Resolución N° 256/16 en la cual se adjudican los Ítems. N° 01, 03, 20, 21 25, 26 y 28 a la firma **HERSAPEL S.R.L** por la suma de \$ 1.891,53 (Pesos un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 53/100);

**Que** en virtud a que los Ítems N° 01, 25, 26 y 28 exceden el presupuesto oficial autorizado entre un 27,69% y 134,82% surge la conveniencia de desestimar dichos ítems, debiéndose rectificar la adjudicación de la Resolución antes mencionada, adjudicando únicamente los Ítems N° 03, 20 y 21. Asimismo se deberá informar a la dependencia solicitante que atento a que los importes se encuentran desactualizados se proceda a adquirir por otros medios;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: RECTIFICAR** la Resolución N° 256/16 en la cual se adjudican los Ítems N° 01, 03, 20, 21, 25, 26 y 28 a favor de la firma **HERSAPEL S.R.L**, por la suma de \$ 1.891,53 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 53/100) .-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado actualmente por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, ajustarse a lo solicitado los Ítems N° 03, 20 y 21 de la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L CUIT N° 30-63371747-4**, por la suma de \$ **484,70 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 70/100)** y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** a las firmas oferentes de lo resuelto por esta Dirección

**ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente

**ARTICULO 5°: SOLICITAR** a la Subsecretaría de Presupuesto la desafectación de los Ítems. N° 01, 25, 26 y 28 por los motivos citados en los considerandos.

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR** a la dependencia solicitante que atento a que los importes de los productos se encuentran desactualizados se proceda a adquirir por otros medios;

**ARTICULO 7°.-COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 50276-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 1113/16.-

RESOLUCIÓN N° 288/16

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1786/2016, solicitada por la Subsecretaría de Prevención y Emergencias y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de repuestos (juego de bujes, rotula, extremos, etc.) para la reparación de la Camioneta Peugeot Partner, dominio KNB-852, solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

**Que** a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 13 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ **16.195,23 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Cinco con 23/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Decreto 440/16, así mismo de acuerdo a Resolución N° 02/16 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.-;

**Que** a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil) unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$624.000 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100);**

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 16/09/16, a horas 12:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar de los cuales se notificaron a dos firmas con fecha 07/09/2016, según consta en Planilla de invitados a fs. 19;

**Que** a fs. 20 el Subsecretario de Prevención y Emergencias mediante nota de fecha 08/09/2016 solicita a esta Dirección que se **Deje Sin Efecto** el expediente de referencia, el cual los mismos serán adquiridos por otros medios, debido a la urgencia de contar con los repuestos necesarios para la reparación de la unidad en cuestión, destinada a la recepción, acompañamiento de peregrinos y otras funciones en los refiere a las Fiestas Patronales del Señor y Virgen del Milagro 2.016;

**Que** de acuerdo a lo manifestado en párrafo anterior y teniendo en cuenta que no se dio finalidad con la distribución de las invitaciones, esta Dirección comunica a los oferentes que fueron notificados que se deja sin efecto el llamado de la presente contratación, así mismo se solicita a fs. 23 a la Dirección General de Contrataciones la anulación de la publicación realizada oportunamente;

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: SOLICITAR** a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de fs. 08.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de octubre de 2.016

**REF.: Expte. N° 49462-SG-2016.-**

**C. DIRECTA N° 1122/16.-**

**RESOLUCIÓN N° 289/16**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1791/2016, solicitada por la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de (02) Dos bicicletas una rodada 12 con rayos unisex y otra rodada 16 cross para varón y (02) dos Tablet, destinados como premios para el Concurso de dibujos "Mi Lugar en mi Ciudad", en el marco de los festejos del día del niño que fueron realizados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicitados por la citada Subsecretaria Ut- Supra y;

**Que** a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 13 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 11.281,48 (Pesos Once Mil Doscientos Ochenta y Uno con 48/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16;

**Que** a fs.11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

**Que** a fs. 13 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones indica la siguiente forma de pago: A 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil) unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$624.000 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100);**

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 12/09/16, a horas 11:30, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme se verifica mediante acta de fs.21;

**Que** a fs. 23 el Subsecretario de Políticas de Recursos Humanos solicita se deje sin efecto la presente Contratación, informando que los bienes requeridos (bicicletas y tablets) serán adquiridos mediante Fondo Rotatorio Resto, atento a la necesidad de contar a la brevedad con los mismos, por encontrarse próxima la entrega de los premios;

**Que** teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, surge la conveniencia de declarar **DESIERTO** el 1° llamado y dejar **SIN EFECTO** la presente Contratación;

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el Primer Llamado por falta de oferentes y dejar **SIN EFECTO** la presente Contratación por lo expresado UT-Supra

**ARTICULO 2°: SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente asignada a fs. 11-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** a la Dependencia lo resuelto por ésta Dirección.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Octubre de 2016

**REF.: Expte. N° 23711-SG-2016.-**

**C. DIRECTA N° 1088 /16.-**

**RESOLUCIÓN N° 290/16**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1039/16, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y servicios Generales dependiente de Secretaría General y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de "Seguro Integral" con destino a 6 (seis) CIC: B° Unión, B° Solidaridad, B° Asunción, B° Constitución, B° Santa Cecilia, B° Limache y Edificio de calle Juramento N° 465, Coberturas y Sumas Aseguradas, Daños por granizo, Incendio de Edificio \$250.000,00; Incendio contenido General \$ 150.000,00; Robo primer riesgo absoluto \$20.000,00; Responsabilidad Civil comprensiva \$ 150.000,00; Cristales \$ 1.000,00, con una duración del Servicio de un año, requerido por la mencionada Dirección;

**Que** a fs. 27 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.27 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$10.497,76 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 76/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en Decreto 440/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 días Fact. Conf., de acuerdo a Resolución N° 01/16 de la Subsecretaria de Finanzas-Secretaría de Hacienda;

**Que** a fs. 23 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 28 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el Primer Llamado a la apertura de sobres para el día 09/09/16, a horas 12:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, se presentó la firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A** con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 35;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 44 emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales surge que la oferta presentada por la firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A** se ajusta a las necesidades requeridas, solicitando se de pronto despacho al presente en razón de que los edificios para los cuales se contratara la cobertura de Seguro, se encuentran sin el mismo desde fecha 24/05/2016;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A** por única oferta, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de "Seguro Integral" con destino a 6 (seis) CIC: B° Unión, B° Solidaridad, B° Asunción, B° Constitución, B° Santa Cecilia, B° Limache y Edificio de calle Juramento N° 465, Coberturas y Sumas Aseguradas, Daños por granizo, Incendio de Edificio \$250.000,00; Incendio contenido General \$ 150.000,00; Robo primer riesgo absoluto \$20.000,00; Responsabilidad Civil comprensiva \$ 150.000,00; Cristales \$ 1.000,00, con una duración del Servicio de un año, requerido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de Secretaria General, mediante Nota de Pedido N°1039/16, con un presupuesto oficial de **\$10.497,76 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 76/100).**-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, la oferta presentada por la firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A CUIT N° 33-70736658-9**, por la suma de de **\$ 8.257,97 (Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 97/100)**, y en las Condiciones de Pago Contado Fact. Conf.- Facturación Parcial Mensual, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 52002-SG-2016.-  
C. DIRECTA N° 1127/16.-

#### RESOLUCIÓN N° 291/16

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1830/2016, solicitada por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al Servicio de alquiler de 300 (Trescientas) sillas cromadas tapizadas que serán colocadas sobre calle España entre Mitre y Zuviria el día Jueves 15 de Setiembre del corriente año a horas 10:00, con motivo de la Misa Estacional Solemnidad del Señor del Milagro, organizada por el Arzobispado de la Ciudad de Salta, solicitado por la dependencia mencionada Ut-supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

Que a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 13 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Decreto 440/16. Así mismo informa que la Factibilidad Financiera que corresponde es el 100% a 15 días Fact. Conf. de acuerdo a Resolución N° 02/16 de la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil) unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$624.000 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 12/09/16, a horas 09:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **EL TIO BIGOTE de Luis Felipe Wierna**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que en el Acta de apertura mencionada firma **EL TIO BIGOTE de Luis Felipe Wierna**, fue desestimada por apartarse a las condiciones de pago estipulado por este municipio en el Formulario de Cotización, dándose a conocer a la dependencia solicitante;

Que a fs. 26 el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo informa con fecha 26/09/2016 que lo requerido fue gestionado por cuerda separada, por lo que surge la conveniencia de dejar sin efecto la presente contratación y solicitar la desafectación presupuestaria;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: DECLARAR FRACASADO EL PRIMER LLAMADO Y DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º: DESESTIMAR** la oferta de la firma **EL TIO BIGOTE de Luis Felipe Wierna** por los motivos indicados Ut-Supra.-

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de fs. 08.

**ARTICULO N° 4°: COMUNICAR** al oferente de lo resuelto por ésta Dirección.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 13013-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 1130/16.-

RESOLUCIÓN N° 292/16

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1216/16, solicitada por la Dirección General de Control Ambiental dependiente de Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de 15.000 (Quince Mil) fotocopias (A4, oficio, simple, doble faz, según necesidad del servicio), con destino a la Dirección General de Control Ambiental, Dirección de Categorización, Dirección de Evaluación de Impactos y Fiscalización y Departamento de Inspecciones Ambientales;

**Que** a fs. 20 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.20 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 9.750,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en Decreto 440/16 y atento a Resolución N° 01/16 de la subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 22 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

**Que** a fs. 25 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**";

**Que** habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 22/09/16, a horas 10:30, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, se presentaron las firmas **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Juárez Elías Humberto y VIADY CENTRO DE COPIADO de Víctor Daniel Yapura** con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de Apertura de fs. 30 obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 40, 41 y 42;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 44 emitido por la Dirección de Categorización de Impuestos Ambientales surge que la oferta presentada por la firma **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Juárez Elías Humberto** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en

cuanto calidad e idoneidad del oferente resultando el precio cotizado razonable;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Juárez Elías Humberto** por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el Servicio solicitado.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 15.000 (Quince Mil) fotocopias (A4, oficio, simple, doble faz, según necesidad del servicio), con destino a la Dirección General de Control Ambiental, Dirección de Categorización, Dirección de Evaluación de Impactos y Fiscalización y Departamento de Inspecciones Ambientales dependientes de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, requerido mediante Nota de Pedido N° 1216/16, con un presupuesto oficial de **\$ 9.750,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)**.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, la oferta presentada por la firma **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Juárez Elías Humberto CUIT N° 20-24453202-1**, por la suma de **\$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100)** monto que se encuentra un 7,69% por debajo del presupuesto oficial autorizado y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 39539-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 983/16.-

RESOLUCIÓN N° 293/16

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1558/2016, solicitada por el Balneario y Camping Carlos Xamena dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 1 (una) Impresora destinada a la mencionada dependencia, ya que la impresora provista en el año 2010 se encuentra dañada y fuera de servicio;

**Que** a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

**Que** a fs. 18 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 18 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 2.950,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación, conforme al Art. 9° del Decreto 440/16, y conforme a Resolución N° 001/2016 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días C.F.C.";



Que a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones atento a la entrada en vigencia del Decreto 440/2016, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 de dicho instrumento, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 01/09/16, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 7 (siete) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 25;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 32 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para el ítem N° 01 la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos recomendados y que la oferta de se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que a fs. 33 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de mayor monto para el ítem N° 01 por la suma de \$ **140,00**, lo cual equivale a un incremento del 4,74% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 3.090,00, incremento que se imputa a fs. 35 por la Dirección General de Presupuesto;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora destinada al Balneario y Camping Carlos Xamena dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1558/2016, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 3.090,00 (Pesos Tres Mil Noventa con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, la Oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, **CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 3.090,00 (Pesos Tres Mil Noventa con 00/100), y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Octubre de 2016

REF.: Expte. N° 50631-SG-2016 .-

C. DIRECTA N° 1146/16.-

RESOLUCIÓN N° 294/16

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1792/16, solicitada por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y;

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la Adquisición de un aire acondicionado de 3.000 (tres mil) frigorías e instalación del mismo, en el Quirófano Móvil perteneciente a la Dirección General de Protección Animal y Zoonosis, en vista que se hace necesario la correcta climatización, mas en épocas estivales para evitar la proliferación de infecciones de los animalitos allí recuperados, solicitado por la dependencia mencionada en Ut-supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 11 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **15.237,00 (Pesos Quince Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100)** homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Decreto 440/16. Así mismo conforme a la Resolución N° 02/16 de la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Presupuesto, verifica la existencia de partida presupuestaria y realiza la imputación preventiva informando saldo disponible;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil) unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$624.000 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 27/09/16, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ELECTRO-CLIMA SUR de David Oscar Herrera, DANIEL ALEJANDRO GUAYMAS y VKA CLIMA de Christian Lucas Maisenti**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 20, obrando cuadros comparativos de las ofertas a fs. 35;

Que del Informe Técnico a fs. 37 emitido por el Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos indica que la firma **DANIEL ALEJANDRO GUAYMAS** se ajusta a las necesidades solicitadas, básicamente en el concepto económico global el costo del equipo (ítem N° 01) es el más accesible y en cuanto a ítem N° 02 el costo de instalación es mayor a las restante ofertas, por las características del equipo contratado y por tratarse de tecnología análoga pero no idéntica, recomendando que se contrate al proveedor que presenta el artefacto;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **DANIEL ALEJANDRO GUAYMAS** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de un aire acondicionado de 3.000 (tres mil) frigorías y su correspondiente instalación, solicitado mediante Nota de Pedidos N° 1792/2016, con un presupuesto oficial de 15.237,00 (Pesos Quince Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, modificado por Artículo 5° del Decreto N° 440/16, la oferta presentada por la Firma **DANIEL ALEJANDRO GUAYMAS CUIT N° 20-31548326-4**, por la suma de \$ 13.200,00 (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100) monto que se encuentra en un 13,37% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

## CHAILE

\*\*\*\*\*

**CONTRATACION DIRECTA CON PRECIO TESTIGO N°01/2016**

Liámese a **CONTRATACION DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 01/2016** Art. 12 de la Ley 6838, convocada para: "TRABAJO EXTRAPROGRAMADO DE BACHEO EN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.800,019.47 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil diecinueve con cuarenta y siete 00/100).

**FECHA DE APERTURA:** 11/10/2016 a las 10:30hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales. Av. Belgrano 1798- 2do Piso.

**CONSULTA DEL PLIEGO:** A partir del 07/10/2016 en la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales.- Av. Belgrano 1798. 2do Piso.

## ZVALETA

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 087SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
REFERENCIA: EXPTE N° 056328-SG-2016.-

**VISTO** el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Nadia Silvana Caliva, D.N.I. N° 32.687.705, solicita una ayuda económica, para que 120 (ciento veinte) mujeres salteñas tengan la posibilidad de participar del XXXI Encuentro Nacional de Mujeres que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe, los días 8, 9 y 10 de Octubre del corriente año;

**QUE** a fs. 05 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$10.000,00 (Pesos diez Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

**QUE** a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, esta dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 003/16- Anexo II, emanada de esa Subsecretaría;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV - del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

**POR ELLO:****LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un SUBSIDIO por la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), a favor la Sra. **NADIA SILVANA CALIVA**, D.N.I. N° 32.687.705, con domicilio en B° Finca Valdivia, Manzana 615 B, Casa 06, de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo el artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## CRUZ COLQUE

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 088SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
REFERENCIA: EXPTE N° 057371-SG-2016.-

**VISTO** el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Marta Sofía Martín, D.N.I. N° 11.943.770, solicita una ayuda económica para solventar gastos del alquiler de un medio de transporte para el traslado de la Agrupación "Plenario de Trabajadoras", a fin de asistir al XXXI Encuentro Nacional de Mujeres que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe, los días 8, 9 y 10 de Octubre del corriente año;

**QUE** a fs. 06 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$25.000,00 (Pesos veinticinco Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

**QUE** a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, esta dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 003/16- Anexo II, emanada de esta Subsecretaría;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Titulo IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un SUBSIDIO por la suma de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), a favor la Sra. **MARTA SOFIA MARTIN**, D.N.I. N° 11.943.770, con domicilio en calle Coronel Olascoaga N° 26 de B° Hipódromo de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al ultimo párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 OCT 2016

RESOLUCION N° 007

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049.584-SG-2016

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 036/16, la Secretaría de Hacienda establece los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo para el año 2.016 para la Secretaria de Modernización;

**QUE** mediante Resolución N° 003/16 de esta Secretaría se otorgó el Adicional por Horario Extensivo a las agentes Sra. ANDREA GRACIELA APARICIO, DNI. N° 29.337.176 y a la Sra. PAULA FERNANDA APARICIO, DNI. 24.861.368, en 30 y 60 horas respectivamente;

**QUE** a fs. 03 el Secretario de Modernización informa la baja en el Adicional por Horario Extensivo de las mencionadas agentes;

**QUE** en su reemplazo se reasignará dicho Adicional para los agentes Sra. ANDREA LORENA CERVIO, DNI N° 27.376.805, (30 horas) y al Sr. LUIS FERNANDO MAMANI, DNI N° 34.190.316, (60 horas);

**QUE** la Dirección General de Personal, a fs. 05 informa que las modificaciones solicitadas no producirán erogación al tratarse de Altas por Bajas;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. DEJAR** sin efecto el Adicional por Horario Extensivo otorgado mediante Resolución 03/16 de esta Secretaría a las agentes **Sra. ANDREA GRACIELA APARICIO**, DNI. N° 29.337.176 y a la **Sra. PAULA FERNANDA APARICIO**, DNI. 24.861.368.

**ARTÍCULO 2° OTORGAR** el Adicional por Horario Extensivo a partir del 01.10.16 a los agentes que se mencionan a continuación, pertenecientes a la Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CANTIDAD
ANDREA LORENA CERVIO	27.376.805	30 horas.
LUIS FERNANDO MAMANI	24.697.059	60 horas.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

**ARTÍCULO 4°.** TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 5°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Güemes

\*\*\*\*\*

## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

**ORDENANZA N° 15159.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2757/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 19, del Anexo I, de la Ordenanza N° 14.395, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 19.- ESTRUCTURA VIAL. Toda obra o dispositivo que se ejecute, instale o esté destinado a surtir efecto en la vía pública, debe ajustarse a las normas básicas de seguridad vial, propendiendo a la diferenciación de vías para cada tipo de tránsito y contemplando la posibilidad de desplazamiento de discapacitados con sillas u otra asistencia ortopédica a través de rampas.*

*Cuando la infraestructura no pueda adaptarse a las necesidades de la circulación, ésta deberá desenvolverse en las condiciones de seguridad preventiva que imponen las circunstancias actuales. En autopistas, semiautopistas y demás caminos que establezca la reglamentación, se instalarán en las condiciones que la misma determina, sistemas de comunicación para que el usuario requiera los auxilios que necesite y para otros usos de emergencia.*

*En los cruces ferro-viales a nivel de jurisdicción federal, se aplican las normas reglamentarias de la Nación, cuya autoridad de aplicación determina las condiciones del cruce hasta los 50 metros de cada lado de las respectivas líneas de detención.*

*El organismo o entidad que autorice o introduzca modificaciones en las condiciones de seguridad de un cruce ferro-vial, debe implementar simultáneamente las medidas de prevención exigidas por la reglamentación para las nuevas condiciones..."*

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR** el punto 3°, inciso b) artículo 51, del Anexo I, de la Ordenanza N° 14.395, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"... b) 3.- Sobre la senda para peatones o bicicletas, rampas, aceras, rieles, sobre la calzada, y en los diez metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros. Tampoco se admite la detención voluntaria. No obstante, se puede autorizar, señal mediante, a estacionar en la parte externa de la vereda cuando su ancho sea mayor a 2,00 metros y la intensidad de tráfico peatonal así lo permita..."*

**ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR** el artículo 102 Bis, en el Anexo II, de la Ordenanza N° 14.395, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 102 Bis.- Por estacionar, en zona urbana, en espacios reservados para vehículos adaptados o para traslado de personas con discapacidades motoras o dificultadas de locomoción y/u obstruyendo rampas, donde conste la pertinente delimitación y señalamiento, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 250 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario..."*

**ARTÍCULO 4°.- INCORPORAR** el artículo 102 Bis del Anexo IV de la Ordenanza N° 14.395, el que quedara redactado de la siguiente manera:

102 Bis	ESTACI ONAMIE NTO	Por estacionar, en zona urbana, en espacios reservados para vehículos	150	250	4	Con Pago Voluntario
------------	-------------------------	---	-----	-----	---	------------------------

		adaptados o para traslado de personas con discapacidades motoras o dificultades de locomoción y/u obstruyendo rampas, donde conste la pertinente delimitación y señalamiento.			
--	--	---	--	--	--

**ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10234.-

DIEZ VILLA – VILLADA

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 OCTUBRE 2016**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15159, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – CASAS – GARCIA SALADO  
A/C DEP A/C SEC GENERAL

EJECUTIVO MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 15160.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3000/16 y otros que corren por cuerda separada 135-3254/15 y 135-4042/15.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el ANEXO I de la Ordenanza N° 15.043, el que quedará conforme al que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR** a la Ordenanza N° 15.043 el ANEXO II, el que se adjunta y es parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10228.-

DIEZ VILLA – VILLADA

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 OCTUBRE 2016**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15160, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – CASAS – GARCIA SALADO  
A/C DEP A/C SEC GENERAL  
EJECUTIVO MUNICIPAL

VER ANEXO

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 15161.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1899/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente a la actividad (rubro) Venta de libros nuevos y usados (únicamente) código 624056, del padrón comercial N° 84.181, conforme a lo establecido en el artículo 127, inciso "e", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.

**ARTÍCULO 2°.- EXIMIR**, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente a la actividad (rubro) Venta de libros nuevos y usados (únicamente) código 624056, del padrón comercial mencionado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10240.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 OCTUBRE 2016**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15161**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – CASAS – GAUFFIN  
A/C DEP A/C SEC GENERAL

EJECUTIVO MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 15162.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0445/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- CREAR** el Programa de Contenerización en puntos críticos de la ciudad de Salta, tendiente a disminuir, eliminar y mitigar los impactos ambientales causados por la contaminación por residuos sólidos y orgánicos originados en los distintos puntos del ejido municipal.

**ARTÍCULO 2°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar contenedores, que cumplan con las normas ISO 9001, para la disposición en la vía pública de residuos sólidos urbanos, sin importar su origen ni su generador.

**ARTÍCULO 3°.- LOS** residuos que podrán depositarse en los recipientes indicados en el artículo 2° de la presente, serán los originados en edificios, viviendas, comercios, industrias, clubes, escuelas, instituciones y espacios públicos, como así también los acumulados en las vía pública. Queda terminantemente prohibido el depósito de residuos especiales, peligrosos y patógenos.

**ARTÍCULO 4°.- EN** el supuesto en que los contenedores deban ser colocados sobre la calzada, los mismos deberán ser ubicados en la mano permitida para el estacionamiento vehicular, paralelamente al borde del cordón de la acera y a no más de veinte (20) centímetros de distancia, a contarse desde la prolongación vertical de su borde superior al cordón.

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER** que los residuos deben ser colocados en los contenedores en bolsas cerradas o en recipientes de similares características que garanticen su estanqueidad y eviten cualquier derrame o vuelco.

**ARTÍCULO 6°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar la higiene permanente de los contenedores y la remoción del material depositado, aunque no se haya colmado su capacidad de carga.

**ARTÍCULO 7°.- LOS** recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados en el presupuesto de cada año.

**ARTÍCULO 8°.- EL** órgano de aplicación y control del cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, será la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o el organismo que el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 9°.- EL** programa de contenerización se implementará en una primera etapa en la zona del micro centro de la Ciudad; debiendo expandirse a las diferentes zonas del ejido municipal según lo determine el órgano de aplicación y control.

**ARTÍCULO 10.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10238.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 05 OCTUBRE 2016**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15162**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA – VILLAMAYOR - CASAS – GAUFFIN  
A/C DEP EJECUTIVO  
MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION****RESOLUCIÓN N° 582 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 -3624/16.-****Autor: Cjal. Mario Enrique Moreno Ovalle.-****VISTO**

La popularidad que el béisbol adquirió en nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO**

Que, este deporte que tanto apasiona a los salteños tiene como una de sus grandes figuras al señor Alejandro Antonio Pereyra, alias "Pato";

Que, este destacado deportista se caracterizó por su buen juego, tanto como defensa y en ataque;

Que, formó parte del seleccionado salteño de béisbol y representó a nuestra provincia en los torneos desarrollados en las ciudades de Córdoba y Buenos Aires donde obtuvo el título de campeón;

Que, por su trayectoria y, a la edad de 31 años, fue galardonado con el prestigioso Olimpia de Plata en Béisbol;

Que, tras el cierre del club Santa Ana, que lo vio nacer, decidió formar el equipo de Softbol "Los Sureños", junto con otros ex beisbolistas, otorgándole así nuevamente títulos a Salta;

Que, con mucho trabajo reactivó el club de sus amores logrando obtener la Personería Jurídica N° 418/15 para el Club Santa Ana, iniciando los entrenamientos en terrenos municipales aledaños a la zona sur;

Que, en corto tiempo el club Santa Ana vuelve a encontrarse entre los equipos más destacados en la Liga Salteña de Béisbol en las categorías Preinfantil, Pre-junior y Promocional;

Que, Alejandro Pereyra fue seleccionado por la Liga Salteña de Béisbol para cursar en la Major Lige Beibol (MLB), obteniendo el certificado correspondiente;

Que, fue nombrado Manager del Seleccionado Salteño Pre-infantil consagrándose campeón. Asimismo, la Federación Argentina de Béisbol (FAB) lo designó Manager del Seleccionado Argentino;

Que, mas allá de los logros deportivos buscó la superación tanto laboral como profesional, cursó sus estudios a distancia en la Universidad del Litoral obteniendo el título Técnico en Informática de Gestión ocupando la Jefatura en el Área de Contabilidad de su actual trabajo;

Que, ha demostrado con hechos la dedicación y pasión por este deporte siendo ejemplo como deportista y persona;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** Deportista Destacado al Sr. "Pato" Alejandro Antonio Pereyra por su trayectoria deportiva en béisbol.

**ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA** de copia de la presente resolución y placa recordatoria al Sr. Alejandro Pereyra.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 583 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 -3719/16.-****Autor: Ángel Horacio Ortíz.-****VISTO**

La solicitud formulada por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y

**CONSIDERANDO**

Que, las jornadas son promovidas por el Centro de estudiantes de Ciencias económicas de la U.N.Sa. y de la Federación Universitaria Argentina (FUA) y han sido declaradas de "Interés Académico" por la Facultad de Ciencias Económicas mediante resolución N° 616/16 y de "Interés Universitario" por el Rectorado de la U.N.Sa. a través de la Resolución N° 657/16;

Que, dicho centro solicita declarar de interés municipal las Megas Jornadas 2016 de Contabilidad, economía y Administración;

Que, este espacio tiene como objetivo producir la constitución de una instancia de capacitación académica destinada al conjunto de los estudiantes de la facultad en particular y de otras unidades en general;

Que, las Megas Jornadas son un ámbito propicio para el desarrollo de diferentes conferencias y paneles que abordarán los ejes temáticos relacionados a las Ciencias Económicas, como así también constituyen un evento que busca analizar y reflexionar sobre la coyuntura socio-económica e institucional de la provincia y del país;

Que, se trata de un ámbito que se concreta de manera anual y al que concurren en carácter de expositores, destacados docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y de otras Universidades del país así como también representantes de instituciones profesionales y del Congreso Argentino;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal la realización de las Megas Jornadas 2016 de Contabilidad, Economía y Administración para estudiantes de Ciencias Económicas durante los días 13, 14 y 15 de Octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA** de una copia de la presente resolución a las autoridades del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 584 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 - 3723/16.-****Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galíndez.-****VISTO**

La necesidad de brindar seguridad al tráfico aéreo del Aeropuerto Martín Miguel de Güemes, a los vecinos de la zona; y

**CONSIDERANDO**

Que, existiendo construcciones en los terrenos colindantes al aeropuerto es necesario determinar que las condiciones de edificación

sean acordes a la normativa de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC);

Que, además existen terrenos sin edificar sujetos de futuras urbanizaciones;

Que, actualmente es necesario para edificar, que cada propietario de terrenos colindantes al aeropuerto, solicite la autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) conforme a la normativa vigente Disposición DGI y SA N° 05/14, y cumplimente los requisitos para el emplazamiento de objetos en la zona de influencia de aeródromos establecidos en el Anexo I;

Que, al ser nuestra ciudad uno de los puntos turísticos mas importantes del país, el tráfico aéreo es cada vez mayor y resulta imprescindible contar con estrictas medidas de seguridad que garanticen el correcto funcionamiento de nuestro aeropuerto y la seguridad integral de los residentes de esa zona y de la ciudadanía en general;

Por ello,  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la provincia de Salta arbitre los medios para que en las cédulas parcelarias de los catastros emplazados en la zona de influencia al Aeropuerto Martín Miguel de Güemes de nuestra ciudad, se publicite regístralmente que dichas matriculas se encuentran alcanzadas por la normativa de la Administración Nacional de Aviación Civil.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 584 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3723/16.-**  
**Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galíndez.-**

**VISTO**

La necesidad de brindar seguridad al tráfico aéreo del Aeropuerto Martín Miguel de Güemes, a los vecinos de la zona; y

**CONSIDERANDO**

Que, existiendo construcciones en los terrenos colindantes al aeropuerto es necesario determinar que las condiciones de edificación sean acordes a la normativa de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC);

Que, además existen terrenos sin edificar sujetos de futuras urbanizaciones;

Que, actualmente es necesario para edificar, que cada propietario de terrenos colindantes al aeropuerto, solicite la autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) conforme a la normativa vigente Disposición DGI y SA N° 05/14, y cumplimente los requisitos para el emplazamiento de objetos en la zona de influencia de aeródromos establecidos en el Anexo I;

Que, al ser nuestra ciudad uno de los puntos turísticos mas importantes del país, el tráfico aéreo es cada vez mayor y resulta imprescindible contar con estrictas medidas de seguridad que garanticen el correcto funcionamiento de nuestro aeropuerto y la seguridad integral de los residentes de esa zona y de la ciudadanía en general;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la provincia de Salta arbitre los medios para que en las cédulas parcelarias de los catastros emplazados en la zona de influencia al Aeropuerto Martín Miguel de Güemes de nuestra ciudad, se publicite regístralmente que dichas matriculas se encuentran alcanzadas por la normativa de la Administración Nacional de Aviación Civil.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 585 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3729/16.-**  
**Autores: Cjales. José Eduardo Britos y Mirta Liliana Hauchana.**

**VISTO**

La iniciativa del Festival Latinoamericano de la Clase Obrera (FELCO) por parte del Grupo de cine Ojo Obrero; y

**CONSIDERANDO**

Que, se realizará su décima edición tras el paso por Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay;

Que, el evento se ha transformado en un festival que contempla todas las disciplinas artísticas;

Que, constituyéndose en una oportunidad de reagrupamiento de los artistas independientes para poder ligar su lucha cotidiana por la libertad de creación y expresión con la lucha de la clase obrera;

Que, es un espacio abierto a los artistas para promover el debate sobre la crisis mundial y aportar desde el arte y la cultura, a la lucha de los trabajadores de Argentina y Latinoamérica contra la explotación capitalista, causante de catástrofes sociales y ambientales;

Que, en el marco de esta nueva edición FELCO se están desarrollando en distintos puntos del país jornadas artísticas y culturales, promoviendo la organización independiente de los artistas con una perspectiva de clase, por los derechos de los artistas como trabajador, contra todos los atropellos, censura y persecución a la expresión del arte y la cultura, apoyando cada lucha de los trabajadores y por la emancipación de la sociedad de la opresión capitalista;

Que, en Salta las jornadas artísticas y culturales se llevarán a cabo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, abarcando categorías: teatro, audiovisual, circo, pintura, danza, música, entre otras;

Por ello,  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal el X Festival Latinoamericano de la Clase Obrera (FELCO) que en su décima edición desembarcará en Salta con jornadas artísticas y culturales previstas para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente resolución al Frente Artista Salta.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 586 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3745/16.-**

**Autor: Ángel Horacio Ortíz.-**

#### VISTO

La presentación realizada por la directora del Bachillerato Salteño para Adultos (B.S.P.A.) Nº 7062; y

#### CONSIDERANDO

Que, la señora directora manifiesta que la mencionada institución debe organizar la elección de la Reina Provincial 2016;

Que, tal evento se llevará a cabo en el marco de la Semana del Adulto desde el 14 de octubre del corriente;

Que, en el mismo sentido, solicita se declare de Interés Municipal este acontecimiento;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la elección de la Reina Provincial 2016 de educación Permanente de Jóvenes y Adultos que se llevará a cabo a partir del 14 de Octubre del año en curso.

**ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA** de copia de la presente resolución a los directivos del Bachillerato Salteño para Adultos (B.S.P.A.) Nº 7062.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 587 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3765/16.-**

**Autores: Cjales. Amanda María Frida Fonseca Lardiés; Gastón Guillermo Galíndez y Gustavo Adolfo Serralta.-**

#### VISTO

La problemática planteada por las fiestas clandestinas en relación a los menores en la ciudad; y

#### CONSIDERANDO

Que, la falta de oferta de diversión para adolescentes con características adecuadas a su edad, segura contra todo y sin presencia de venta de alcohol genera la presencia de menores deambulando en la nocturnidad y la proliferación de fiestas clandestinas;

Que, según informes provistos a la comisión de Legislación General por la policía de la provincia y la Subsecretaría de Control Comercial Municipal, en los últimos meses se habrían clausurado 19 eventos clandestinos;

Que, estas fiestas ponen en peligro la integridad y la vida de los menores al no contar con ninguna medida de seguridad, vender alcohol y permitir la presencia de mayores y menores indistintamente;

Que, es muy importante escuchar todas las voces involucradas, autoridades municipales, policiales, padres, jóvenes y organizaciones sociales, las cuales pueden estudiar y visualizar opciones válidas y seguras para los jóvenes y adolescentes de nuestra ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a Plenario de Concejales en el recinto deliberativo para el día miércoles 05 de octubre a fin de tratar la temática de menores, nocturnidad y seguridad ciudadana.

**ARTÍCULO 2º.- FACULTAR** a la Presidencia del Cuerpo a cursar las invitaciones a participar del mismo a:

- Subsecretaría de Control Municipal;
- Secretaría de Acción Social Municipal;
- Policía de la Provincia;
- Ministerio de Seguridad de la Provincia;
- Empresas de la nocturnidad;
- Promotores de viajes de egresados estudiantiles;
- Referentes de familias afectadas por hechos de inseguridad y todo otro sector involucrado que la Presidencia considere necesario.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 588 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3754/16.-**

**Autora: Cjal. María del Socorro Villamayor.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área correspondiente, en el plazo de quince (15) días, informe en referencia al "Convenio Específico Complementario Nº 1 entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Universidad Tecnológica Nacional, celebrado en fecha 21 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Decreto Nº 13/12, sobre lo siguiente:

- a) Si la Universidad Tecnológica Nacional ha realizado el relevamiento inicial, elaborado el plan de educación vial, el plan de difusión y concientización ciudadana; ha creado el observatorio de tránsito y seguridad vial, realizado el relevamiento de puntos negros y/o zonas conflictivas, previstos en los incisos a), b), c), d) y e) respectivamente de la cláusula tercera del convenio, informando los resultados generales de los mismos;
- b) Si se ha dado cumplimiento con la instalación, mantenimiento y actualización tecnológica del equipo descrito en el inciso f) de la cláusula tercera del convenio, detallando el equipo efectivamente instalado y la cantidad de cada uno, el estado actual de mantenimiento, actualización y funcionamiento de los mismos;
- c) Resultados de la implementación y operación del sistema informático para el procesamiento de las infracciones de tránsito dispuesto por el inciso h) de la cláusula tercera del



convenio, informando el estado actual de funcionamiento del sistema;

- d) Si se desarrolló el sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas establecido por el inciso i) de la cláusula tercera del convenio, en su caso, resultados obtenidos y montos recaudados con dicho sistema durante todo el período de vigencia del convenio;
- e) Monto total efectivamente abonado por la Municipalidad a la Universidad Tecnológica Nacional como consecuencia de lo estipulado en la cláusula quinta del convenio, informando si durante su vigencia se produjo alguna redeterminación de los importes que debió abonar de manera mensual el municipio;
- f) Incumplimientos por parte de la Universidad Tecnológica Nacional durante la vigencia del convenio, intimaciones realizadas por la Municipalidad tendientes a obtener el cumplimiento de las obligaciones infringidas;
- g) Si se inició alguna acción civil y/o denuncia penal en contra de la Universidad Tecnológica Nacional y sus autoridades, en su caso, informe estado de las mismas. En caso negativo, informe si existen previsiones al respecto.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

## **SOLICITUD DE INFORME**

**SOLICITUD DE INFORME N° 096 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2450/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a) Estado de conservación del inmueble perteneciente a la Municipalidad de la ciudad de Salta conocido como "Casa de Moldes", sito en calle Caseros N° 711, donde actualmente funcionan las oficinas de Secretaría de Turismo y Cultura;
- b) Si se han realizado estudios del estado de preservación de dicho inmueble ;
- c) Si se han realizado en los últimos meses arreglos u obras de mantenimiento y conservación en el inmueble. En caso negativo, indique si tienen proyectado efectuarlas y el plazo estimado de ejecución de las mismas.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 097 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3580/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, sobre el estado del trámite del "Anteproyecto: Defensa y Encauzamiento M.D. Río Vaqueros, Comunidad Diaguitas Cholonkas - Departamento Capital", presentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la provincia de Salta.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 098 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3646/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.371 y sus modificatorias Ordenanzas

Nºs 14.337 y 14.818, sobre las acciones que se realizarán con motivo del hundimiento de la loza en Canal de los Manzanos sobre calle Los Nogales, entre calles Las Paltas y Los Ombúes de barrio Tres Cerritos.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME Nº 099 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3727/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente informe, en un plazo de quince (15) días hábiles, estado actual de gestión en la que se encuentra el expediente Cº Nº 82-55951/15, relacionado a un pedido de ampliación del servicio de barrido de calle en barrio Intersindical.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME Nº 100 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3730/16.-**

**VISTO**

La necesidad que tiene la población salteña de contar con un plan para combatir el dengue, chikungunya y fiebre zika; y

**CONSIDERANDO**

Que, se aproxima la época estival, momento propicio para la proliferación del mosquito vector de las enfermedades mencionadas;

Que, el gobierno municipal tiene obligaciones específicas que debe desarrollar la intervención ante el avance del dengue, principalmente en lugares públicos como canales, microbasurales, rellenos sanitarios, plazas, entre otros.;

Que, desde medios de comunicación locales anunciaron iniciativas a desarrollar por parte de la Secretaria de Medio Ambiente por lo que es necesario contar con información detallada de las acciones a desarrollar;

**Por ello;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente informe, en un plazo de quince (15) días hábiles, sobre planificación de los siguientes ítems:

- Desmalezado y fumigación de la ciudad.
- Descacharrado de terrenos y viviendas de los barrios de nuestra ciudad.

- Limpieza integral, desmalezado y mantenimiento de canales en toda la ciudad.
- Control municipal de chatarrerías, depósitos de basuras y cualquier lugar que pueda ofrecer riesgo de criaderos y propagación del mosquito.
- Disposición final del producto del descacharrado, destrucción ecológica reciclado y/o enterramiento.
- Plan de obras públicas a realizar para garantizar a la población el acceso a redes de agua potable y cloacas, en caso de no tenerlas.
- Plan de clausura y el sellado de 17000 pozos ciegos existentes en la ciudad.
- Informe detallado de que forma se realizarán los trabajos mencionados en los ítems anteriores, por administración y/o contratos de terceros y si a los trabajadores se les garantizará un salario de convenio municipal, proveyendo de ropa acorde a la tarea y si estarán protegidos por la ART que les asegure las medidas sanitarias pertinentes para evitar contagios y accidentes laborales.
- Plan de campañas de concientización y Educación Sanitaria.
- Recursos financieros que dispondrá el Departamento Ejecutivo Municipal para desarrollar el combate contra estas epidemias.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME Nº 101 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3731/16.-**

**VISTO**

La recorrida del intendente Gustavo Sáenz junto al titular de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, Ramón Lanús al edificio donde funciona programa nacional de paludismo de la dirección nacional de enfermedades de transmisión vectorial sita en Paseo Güemes 125; y

**CONSIDERANDO**

Que, posterior a dicha visita los medios periodísticos locales anunciaron la intención del gobierno municipal en re-funcionalizar el edificio para convertirlo en Museo del Folclore;

Que, en el mencionado programa trabajan 125 empleados de planta de los cuales cerca de la mitad realizan sus tareas exclusivamente en dicho edificio entre estos profesionales, técnicos y administrativos que se desempeñan en el control de vectores, laboratorios, mantenimiento y reconocimiento médico entre otras tareas;

Que, se desarrollan programas sanitarios que revisten alto interés en bien de la comunidad, se realizan tareas de investigación y control del mal de Chagas y otras enfermedades endémicas a cargo del Dr. Mario Zaidenberg que además dirige el área de enfermedades de transmisión vectorial como el dengue, chikungunya y zika;

Que, sus trabajadores vienen denunciado un paulatino vaciamiento de esa institución por parte del gobierno nacional y provincial por la falta de recursos y el abandono de las condiciones edilicias por ejemplo: el cierre forzado de algunos baños por caída de techos, filtraciones de agua, cañerías rotas e instalaciones eléctricas en mal estado;

**Por ello;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

**SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe sobre los proyectos para la creación del museo del folklore, incluyendo costos o lugares alternativos, así también mismo se informe sobre los impactos negativos que traería aparejado la re-funcionalización del edificio.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 102 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3722/16 y 135 - 3735/16.-**

**Autores: Cjales. Gastón Guillermo Galíndez y Virginia María Cornejo.-**

**VISTO**

Las construcciones existentes en el predio del Aeropuerto Martín Miguel de Güemes de nuestra ciudad;

**CONSIDERANDO**

Que, el tráfico de pasajeros de nuestro aeropuerto rondan las dos mil personas diarias;

Que, Salta es uno de los principales destinos turísticos del país por lo que se plantea en un corto plazo la llegada de aeronaves de gran porte;

Que, es necesario contar con datos técnicos que permitan evaluar las condiciones de seguridad y las necesidades para un futuro desarrollo urbano del municipio;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia, informen lo siguiente:

- a) Detalles de obras existentes en los terrenos linderos al aeropuerto;
- b) Existencia de señalización y balizas en las edificaciones adyacentes;
- c) Nivel de altura de las edificaciones existentes y si éstas se encuentran dentro de las permitidas por encontrarse en zona de influencia del aeropuerto;
- d) Planificación de obras de urbanización en los terrenos colindantes y requisitos exigidos por la autoridad de aplicación, para autorizar la construcción de nuevas urbanizaciones, indicando la normativa vigente;
- e) Autorizaciones otorgadas hasta la fecha para el emplazamiento de nuevos barrios y solicitudes pendientes de aprobación para nuevas construcciones en el área citada;
- f) Si existen estudios sobre contaminación ambiental, acústica y visual para el emplazamiento de nuevas construcciones en las cercanías del Aeropuerto;
- g) Si se realizan estudios respecto a cuestiones de seguridad para la habilitación de construcciones en la zona.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*